SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2025
Publicación de estudios previos	18 de noviembre de 2025
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones y aviso de Convocatoria Pública.	18 de noviembre de 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 25 de noviembre de 2025
Plazo para manifestación de interés de limitar la Convocatoria a MiPymes	Hasta 25 de noviembre de 2025
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	26 de noviembre de 2025
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	26 de noviembre de 2025
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	26 de noviembre de 2025
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 27 de noviembre de 2025, hora: 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	27 de noviembre de 2025
Plazo máximo para expedir adendas	27 de noviembre de 2025, hasta las 7: 00 p.m.
Plazo para la entrega de Muestras físicas	28 de noviembre de 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
Presentación de Ofertas	01 de diciembre de 2025 a las 8:00 a.m.
Apertura de ofertas	01 de diciembre de 2025
Evaluación de Ofertas	01 de diciembre de 2025
Publicación del informe de verificación o evaluación	01 de diciembre de 2025
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Del 01 de diciembre al 04 de diciembre de 2025
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe final	05 de diciembre de 2025

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Apertura del sobre económico	En el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co el 09 de diciembre de 2025 a las 8:00 am
Publicación de la lista de participantes de la subasta	El 09 de diciembre de 2025 a las 9:00 a.m.
Fecha de inicio y fin de la subasta	El 09 de diciembre de 2025 a las 10:00 a.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	09 de diciembre de 2025
Firma del Contrato	10 de diciembre de 2025
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A más tardar al día hábil siguiente a la firma del Contrato

NOTA: Todas las horas estipuladas en la presente Selección Abreviada están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología.

NOTA 2: Este documento consiste en un borrador, la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes pueden ser objeto de modificación. (Ley 1150 de 2007, artículo 8 inciso 2).

PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente.

EN DESARROLLO DE LAS LEYES 80 DE 1993, 850 DE 2003, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL A ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA, AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ELLA, A SU EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

VILLAVICENCIO – NOVIEMBRE DE 2025

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", está interesada en recibir propuestas para la convocatoria pública indicada en el encabezado; por lo cual se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política de Colombia y en las disposiciones legales vigentes.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Estatal y demás normas concordantes y complementarias.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento que para todo efecto es la ley del proceso, y del posterior contrato, si hubiere lugar.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en el pliego de condiciones y sus correspondientes Adendas.
5. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones
7. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
8. Diligenciar totalmente los anexos exigidos o publicados junto con este documento.
9. Presentar la oferta en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
10. Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condiciones de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación CORMACARENA, para verificar toda la información suministrada en ella.
12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación CORMACARENA para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
13. Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que les permitan consultar la

información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

14. La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
15. Tenga presente: La hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de la hora prevista, teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II, no se lo va a permitir, salvo excepción de indisponibilidad.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA" escogerá objetivamente la propuesta más favorable para la entidad, con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y objetividad, sin tener en consideración factores de afecto o de interés particular y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva; cumpliendo la escogencia entre los oferentes declarados hábiles y siguiendo las reglas de la convocatoria, aquí consignadas y señaladas desde el estudio previo de oportunidad y conveniencia.

En todo caso CORMACARENA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos habilitantes, en las fechas y oportunidades señaladas en el cronograma y de acuerdo a lo contemplado en el artículo 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que regula la Selección objetiva del contratista.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACION PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE."* hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

En este contexto, la Constitución Política de Colombia 1991, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Es así que corresponde a la Corporación, en su condición de Autoridad Pública Ambiental en el Departamento del Meta, entre otras funciones, definir y regular los instrumentos administrativos

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

y demás mecanismos necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes al cumplimiento de sus objetivos institucionales; por lo que para cumplir con estos, la corporación debe desplegar una serie de labores administrativas y ambientales las cuales requieren de ciertos insumos para su ejecución, siendo necesario adquirir los elementos para dotar a los servidores de herramientas de trabajo y así poder cumplir con las competencias que le son propias en desarrollo de las actividades diarias y permanentes para el cumplimiento de su misión, la cual a su vez consiste en promover el desarrollo sostenible y la conservación de la biodiversidad en el Departamento del Meta, mediante la participación comunitaria, para la protección, preservación, el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales, en coordinación interinstitucional y en coherencia con las políticas internacionales, nacionales, regionales, departamentales y municipales, acordes con los aspectos culturales y socio-económicos del mismo departamento.

Razón por la cual resulta evidente la necesidad de proporcionar oportunamente la papelería y los elementos de oficina que utilizan en su interior los servidores públicos vinculados a la Corporación, con lo que se procura garantizar el normal funcionamiento como ente gubernamental, para el cumplimiento de las funciones ambientales asignadas.

En ese orden de ideas se requiere para la ejecución adecuada de cada uno de los proyectos que integran el Plan de Acción 2024 - 2027, de elementos de oficina, y papelería en general, insumos necesarios para poder realizar cada una de las actividades a cargo del personal de la Corporación, con el propósito de desarrollar los proyectos citados en la vigencia del 2025.

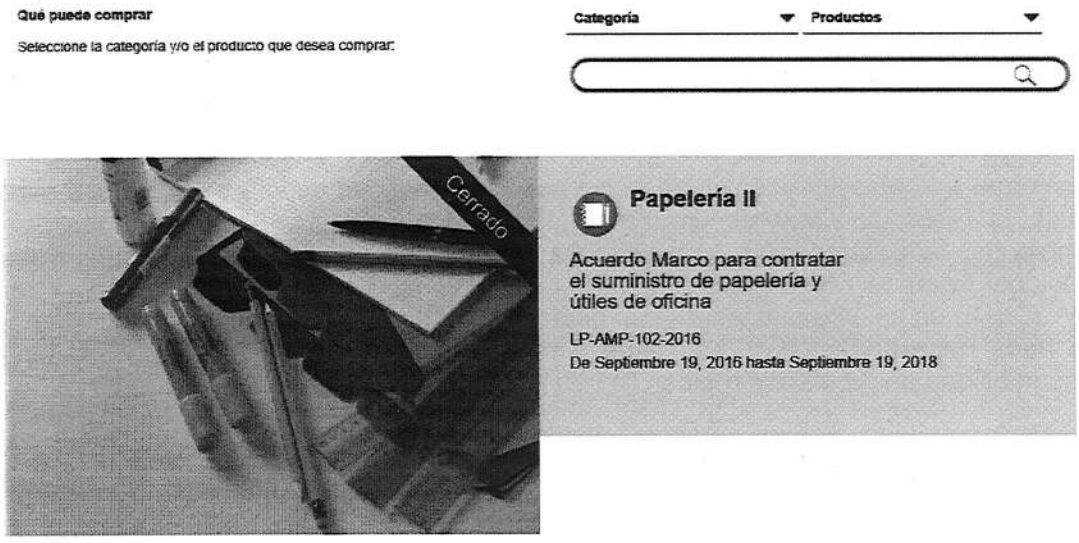
Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con diversas dependencias como la Dirección General, Oficina de Planeación, la Subdirección de Gestión y Control Ambiental, la Subdirección Administrativa y financiera, y las Regionales de Puerto López, Regional Ariari del Municipio de Granada y la Regional la Macarena entre otras; y en la cuales se requiere un volumen necesario de papelería y dotación de elementos de oficina en general, se hace necesario contar con estos materiales de forma oportuna, de acuerdo a la disponibilidad de recursos Propios.

Aunado a lo anterior, y conforme ya se señaló, dentro de las instalaciones locativas de su sede principal y de las regionales se requiere contar con los implementos de oficina, papelería en las cantidades requeridas, según los estándares de consumo predefinidos, obligando a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades, los cuales se caracterizan por ser bienes fungibles o consumibles, garantizando de esta forma desde la Subdirección Administrativa y Financiera, dependencia encargada del manejo administrativo de la Corporación, una oportuna atención para el desarrollo adecuado y normal de las actividades que se realizan a diario en la misma.

Para atender esta necesidad, es evidente que sólo puede satisfacerse mediante la adquisición de elementos de papelería, que permitan el desarrollo eficiente de las actividades propias de la

corporación, por lo que es procedente ejecutar los recursos propios apropiados en esta vigencia fiscal los cuales deben ser comprometidos y ejecutados en la adquisición de este tipo de bienes; conforme consta en lo sustentado, y por lo tanto es imperativo proceder a satisfacer dicha necesidad mediante la contratación objeto del presente estudio, teniendo en cuenta que la misma tiene como fin atender oportuna y adecuadamente la adquisición de los elementos ya referenciados para las diferentes dependencias de la entidad, lo cual coadyuvara para que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones en el transcurso de la vigencia 2025.

Como la Dirección General, Oficina de Planeación, la Subdirección de Gestión y Control Ambiental, la Subdirección Administrativa y financiera, y las Regionales de Puerto López, Regional Ariari del Municipio de Granada y la Regional la Macarena y la oficina Villavicencio, requieren contar con los implementos que en la actualidad en el almacén no se dispone de la gran mayoría de este tipo de elementos que diariamente son solicitados por áreas de la corporación, es necesario adelantar este proceso para contar con el Stock y hacer entrega oportuna de los suministros.



El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para el suministro de papelería y útiles de oficina al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de los productos de papelería y útiles de oficina por parte de las Entidades Compradoras.

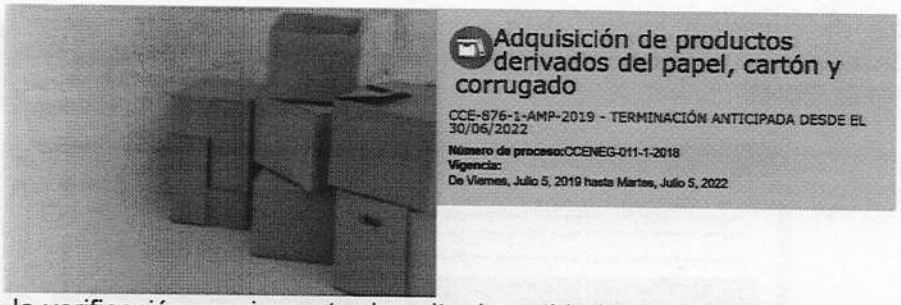
Que, para la fecha de publicación del presente proceso de selección, la subdirección administrativa y financiera, verifico que el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS No 876-1-AMP-2019** de la Tienda virtual del estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente **con objeto: Adquisición De Productos Derivados Del Papel, Cartón Y Corrugado,** tuvo vigencia hasta el día 05 de julio de 2022, debido a que fue terminado anticipadamente por petición de los siguientes

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

proveedores adscritos al acuerdo: Distribuidora Y Papelería Veneplast Ltda, Institucional Star Services Ltda, Dispapeles S.A.S, Sumimas S.A.S Y Ofibest S.A.S; Argumentando un incremento de costos de materias primas e insumos relacionados con la fabricación de papel, razón por la cual el fabricante ha aumentado sus precios de papeles de imprenta y escritura, siendo así que ninguno de los proveedores está en la capacidad de cumplir con los precios establecidos sin generar pérdidas para sus empresas.



En adición a la verificación previamente descrita, la entidad procedió a realizar la búsqueda de un acuerdo marco de precios que ponga a disposición de los compradores, los elementos requeridos; sin embargo, a partir del hecho que no existe acuerdo marco de precios que incluya a proveer estos útiles de papelería no se puede realizar la compra por este medio.

Asimismo, considerando lo establecido en el Decreto 310 de 2021 - Circular 4 de 2021, que indica que el objeto del Artículo 2 del Decreto 310 no es prohibir las compras públicas de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Utilización Común a través de los demás procedimientos idóneos concebidos por la Ley (como compra en bolsa de productos o Subasta Inversa), sino que, tal como lo indica claramente la Ley 1955 a través del Artículo 41, es un régimen de obligatoriedad y "prelación". En la medida en que, si el bien o servicio a adquirir se encuentra disponible en un Acuerdo Marco de Precios vigente, la única posibilidad de separarse válidamente del uso de tal mecanismo para su compra, se dará en los casos en que conforme al mismo Decreto, la entidad compradora acredite, previa realización de un análisis documentado, la obtención de menores valores a los logrado por los AMP.

Seguidamente la entidad procedió a verificar la tramitología requerida para contratar a través de la bolsa mercantil de Colombia, es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades estatales, mediante un proceso de selección. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de mercado con destino a Entidades Estatales, dicha consulta se realizó a través de la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

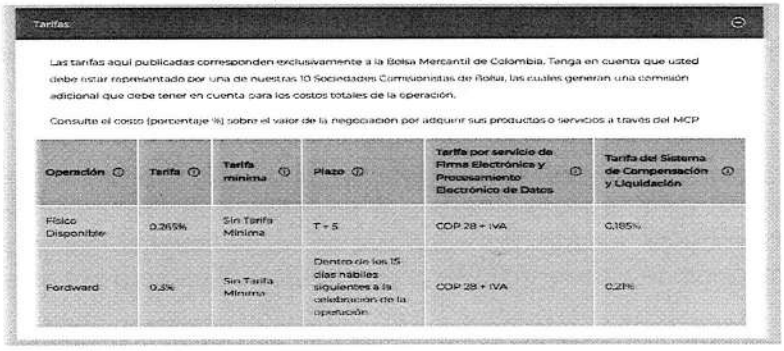
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

La Ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales, a través de la BMC, Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación. Analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a través de la Bolsa mercantil de Colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP.

Los costos de comisión, costos de registro, los costos de compensación y los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de elementos por parte de CORMACARENA.

COSTOS ASOCIADOS MCP



Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa por servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
Físico Disponible	0,265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	COP 28 + IVA	0,185%
Fordward	0,3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	COP 28 + IVA	0,2%

OFERTA MAXIMA DE COMISIÓN REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	PRODUCTO	PRESUPUESTO	OFERTA MAXIMA DE COMISIÓN
Cámara De Representantes	Suministro De Útiles De Oficina, Papeleria,Consumibles Para Impresión Y Elementos Tecnológicos	$ 1.498.201.307	0,45 %
Dirección De Educación Policial	Instrumentos Musicales, Mantenimiento Vehículos, Papelería, Equipos De Audio, Mantenimiento Aires	$ 925.789.403	1,50 %
Gobernación De Córdoba	Suministro De Papelería Y Derivados Del Cartón	$ 223.000.588	3,50 %
Alcaldía De Neiva	Suministro De Productos De Papelería Y Útiles De Oficina	$ 161.005.739	2,94 %
Cámara De Representantes	Suministro De Útiles De Oficina, Papeleria,Consumibles Para Impresión Y Elementos Tecnológicos	$ 1.278.465.056	0,45 %
Central Administrativa Y Contable Regional Villavicencio	Papelería	$ 369.215.644	1,68 %
Sena	Papelería	$ 2.565.594.802	0,46 %
Base Naval Coveñas	Papelería	$ 181.479.464,04	2,71 %
Alcaldía De Neiva	Papelería	$ 155.293.022	2,52 %

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

ANALISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

VARIABLE DE ANALISIS	BOLSA DE PRODUCTO	SELECCIÓN ABREVIADA
Operación Administrativa	Según la bolsa mercantil de Colombia, se cuentan con una asesoría permanente por parte de las Sociedades Comisionistas de Bolsa y acompañamiento constante de la BMC desde la estructuración del negocio hasta la terminación de la operación.	La entidad cuenta con el talento humano capacitado en el desarrollo de este tipo de proceso de selección, experiencia proporcionada por el desarrollo de procesos de contratación generados históricamente como se observa en el portal del SECOP I y II. De igual forma, la entidad cuenta con la asesoría y acompañamiento técnico y jurídico de profesionales vinculados a través de contrato de prestación de servicios para adelantar y hacer seguimiento al proceso de contratación que requiere la entidad.
Agilidad	Según la bolsa mercantil de Colombia, las entidades pueden comprar de manera ágil y oportuna en aproximadamente 22 días hábiles, desde la estructuración del negocio hasta la adjudicación de la operación correspondiente. Es de tener en cuenta que el tiempo establecido por la BMC, no contempla que en la actualidad la entidad no cuenta con un comisionista, toda vez que se debe concurrir con representación de una sociedad comisionista de Bolsa y que el desarrollo del proceso puede extender el tiempo contemplado en el acápite anterior.	El Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa en la plataforma SECOP II, toma alrededor de 20 días hábiles.
Tarifas	La Bolsa Mercantil de Colombia dispone para el uso de intermediación el reconocimiento de tarifas, toda vez que se debe concurrir con representación de una sociedad comisionista de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación, costo que se aplica en % sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP.	La entidad dispone de sus propios medios tecnológicos y talento humano profesional calificado, además de ello, cuenta con la asesoría y acompañamiento técnico y jurídico contratado, quien es el que establece a través de cotizaciones y la elaboración del estudio de mercado el costo real de los bienes a adquirir y que, de acuerdo al proceso de selección, la entidad se verá beneficiada con la oferta más favorable. Ahora bien, la entidad para mayor seguridad en el área técnica y evitar riesgos relacionados con la ejecución del contrato y así tener un efectivo

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

		cumplimiento del contrato, solicita que las garantías del contrato, cubran el plazo de la ejecución del mismo, así como también se exige la garantiza de calidad de los bienes ofertados, con la finalidad de que en el evento de que llegare a presentarse un imprevisto en este tiempo, se logre con mayor fluidez llegar a un acuerdo con el contratista y poder superar el obstáculo o que el proceso de remplazar los productos por uno que si cumple con las condiciones de calidad exigidas, situación que no es posible de garantizar con la bolsa. Así mismo se abre la posibilidad de apoyar el desarrollo de MiPymes de la región.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del decreto 1082 de 20215, el cual consagra: "*para celebrar el contrato de comisión, la Entidad Estatal debe acreditar que cuenta con la disponibilidad presupuestal para el contrato de comisión, para la operación que por cuenta suya adelanta el comisionista en la bolsa de productos, para las garantías y los demás pagos que deba hacer como consecuencia de la adquisición en bolsa de productos, de acuerdo con el reglamento de la bolsa en la cual la Entidad Estatal haga la negociación*".

Por esta razón, al tratarse de un proceso que superan la mínima cuantía, resulta necesario y conveniente para la entidad, que se adelante el proceso de selección a través de **selección abreviada por subasta inversa**, lo cual permitirá la selección de una persona natural o jurídica, que acredite experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, en donde se busque no desmejorar la oportunidad de entrega del material requerido, ni la calidad de los elementos de papelería

Que, en cumplimiento al cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA–No. SASI-005-2025, el día 15 de agosto de 2025 a las 8:00 a.m., fecha límite para presentar ofertas al proceso, la entidad deja constancia de que no se presentó propuesta alguna, constituyéndose una de las causales para declarar desierto el proceso de selección, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de condiciones.

Que, en este orden de ideas, aunque el objetivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena "CORMACARENA" fue cumplir con sus fines institucionales y misionales adjudicando la presente convocatoria y de esta forma satisfacer la necesidad descrita anteriormente, esta se torna imposible de proseguir con su trámite, debido a que al cierre del proceso de selección no se presentaron propuestas para evaluar; incurriendo así en una declaratoria desierta del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA–No. SASI- 005-2025.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Que, a través de la RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.25.738 (15 de agosto de 2025) la entidad DECLARO DESIERTO el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA", de conformidad con lo expresado en la parte motiva del referido acto administrativo.

Se llevo a cabo un nuevo proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA–No. SASI-006-2025, publicado el día 20 de agosto de 2025 por parte de la oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ll, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que, la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 20 de agosto del 2025 hasta el 27 de agosto del 2025, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que, el 03 de septiembre de 2025, se cerró el proceso de selección y de acuerdo con la plataforma SECOP II se presentaron dos (2) oferentes.

Que, mediante acto administrativo No. PS-GJ.1.2.6.25.843 del 03 de septiembre de 2025, la jefe de la oficina de contratación designo el comité evaluador de orden jurídico, financiero, organizacional, técnico y económico.

Que, el día 16 de septiembre de 2025, siendo las 4:00 p.m. se dio inicio a la audiencia de Subasta Inversa electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, en donde se presentaron los dos proponentes habilitados, quienes cumplieron con la ficha técnica, y presentaron un total de once (11) lances, de los cuales, de acuerdo al procedimiento para la audiencia de subasta inversa electrónica en el pliego definitivo de condiciones, en el que cada participante solo podía realizar máximo tres lances dentro del término previsto.

En ese sentido, una vez agotado el tiempo de subasta y de acuerdo al registro del informe reportado por la plataforma, la entidad reviso los lances realizados por los dos proponentes, descartando los que no respetaron el margen mínimo y/o el numero límite de lances permitidos previstos en el acápite del pliego de condiciones definitivo.

Que, el evaluador técnico-económico realizo el análisis de los documentos de subsanación solicitados dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-006- 2025 en SECOP II: SASI-006-2025, en donde concluye que las aclaraciones de la oferta económica referente al lance No. 3 que correspondió al 40,22% del margen de mejora, el proponente

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

CONSORCIO PAPELERIA 2025 GC, no logro aclarar los precios de su oferta, lo que no garantizaría la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, al no contar con los soportes técnicos, económicos y documentales suficientes que permitan verificar la razonabilidad de los precios ofertados, razón por la cual, no es posible garantizar que dichos valores correspondan a precios de mercado, ni que aseguren una adecuada ejecución del contrato, por lo cual, el evaluador técnico-económico recomendó el RECHAZO de la oferta, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los principios de la contratación pública.

Que, en atención a lo anterior, el comité evaluador en el Informe final recomienda a la ordenadora del gasto, Declarar Desierto el proceso en mención.

Que, de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que a la letra señala: "La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión". Igualmente, el pliego de condiciones en su numeral 3.3 literal B manifiesta: La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando: B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones".

Que, en este orden de ideas, aunque el objetivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena "CORMACARENA" fue cumplir con sus fines institucionales y misionales adjudicando la presente convocatoria y de esta forma satisfacer la necesidad descrita anteriormente, esta se torna imposible de proseguir con su trámite, debido a que las ofertas presentadas NO se ajustaron a las condiciones consagradas en el pliego de condiciones definitivo a la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas de Colombia compra eficiente, por lo tanto, no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, al no contar con los soportes técnicos, económicos y documentales suficientes que permitieron verificar la razonabilidad de los precios ofertados; incurriendo así en la declaratoria desierta del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2025, mediante Resolución PS-GJ.1.2.6.25.934 del 22 de septiembre de 2025.

Por lo que es procedente ejecutar los recursos apropiados en esta vigencia fiscal, los cuales deben ser comprometidos y ejecutados en forma inmediata en la adquisición de este tipo de bienes; conforme consta en lo sustentado, y por lo tanto es imperativo proceder a satisfacer dicha necesidad mediante la contratación objeto del presente estudio, teniendo en cuenta que la misma tiene como fin atender oportuna y adecuadamente la adquisición de los elementos ya referenciados para las diferentes dependencias de la entidad, lo cual coadyuvara para que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones en el transcurso de la vigencia 2025. Estos gastos se encuentran incluidos en el PAA de la presente vigencia fiscal con recursos de funcionamiento de gastos generales.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la presente modalidad de selección, podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta (en consorcio o unión temporal), nacionales o extranjeras, que acrediten el perfil del proponente requerido. Si la propuesta se presenta en forma conjunta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post contractual), en los términos legalmente establecidos.

COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de las observaciones; la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas; y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.2.1. y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 la "CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

El presente proyecto de pliego de condiciones es publicado en la plataforma SECOP II, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual en aplicación a la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las actuaciones que consideren pertinentes durante las fases o etapas del presente proceso.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del contrato.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso de Selección deben hacerse EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma **SECOP II**, utilizando las herramientas del respectivo proceso de selección denominadas **"OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" o "MENSAJES"**.

No se tendrá por recibida la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II. Sin embargo, en los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf. La Entidad pone a disposición el siguiente correo electrónico: convocatorias@cormacarena.gov.co.

LAS COMUNICACIONES Y SOLICITUDES ENVIADAS A CORMACARENA POR CANALES DISTINTOS A LOS MENCIONADOS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA, HASTA QUE SEAN REMITIDAS POR UNO DE LOS MEDIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CAPITULO.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

De acuerdo con los términos y condiciones de uso de la plataforma del SECOP II, los usuarios están en la obligación de conocer las guías y manuales de uso de la plataforma, el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II *(vigente a partir del 24 de enero de 2022),* hace parte integral de las guías y manuales del SECOP II, por lo tanto Cormacarena deja a disposición el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Conforme a lo establecido en dicho protocolo el correo destinado para la notificación de fallas sobre la presentación de ofertas es convocatorias@cormacarena.gov.co.

IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la Ley exija traducción oficial.

CONDICIONES DEL CONTRATO

A. La Corporación para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar el OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

B. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
A continuación, se determinan las obligaciones bajo las cuales se regirán las partes.

OBLIGACIONES DE CORMACARENA

1. Realizar el registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades.
2. Aprobar las garantías que se constituyan en ocasión a la suscripción del contrato.
3. Recibir los elementos contratados, dentro de la oportunidad y en las condiciones señaladas en el contrato.
4. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
5. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
6. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
7. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
8. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
9. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
10. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems requeridos.
2. Dentro del término que se establezca en el contrato deberán constituir las garantías pactadas en el mismo.
3. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales (SENA, ICBF, CCF), cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
6. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y

técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta.

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
11. Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.
12. El riesgo de pérdida y la propiedad de los elementos a contratar, será responsabilidad del contratista hasta que se efectúe la entrega a Cormacarena en el lugar específico y acordado.
13. Cumplir y acoger el requerimiento de la corporación en el evento que se presenten reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tratamientos de la ejecución del objeto contrato.
15. . Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
16. Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con la ficha técnica establecida, dentro del plazo y condiciones económicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta. Actividad que acreditara con el acta de ingreso al almacén.
2. Coordinar con el supervisor previamente la entrega de los bienes y/o elementos a suministrar. Actividad que acreditara con acta de reunión suscrita con el supervisor del contrato.
3. Realizar entrega inventariada al almacén de la corporación con visto bueno del supervisor, del suministro ofertado de conformidad a la ficha técnica establecida en el estudio previo, en perfectas condiciones cumpliendo lo exigido por la normatividad actual; Los suministros solicitados por caja se deberá realizar la entrada al almacén por unidad.
4. Restituir a su costa, el suministro defectuoso o que no cumpla con las condiciones mínimas exigidas, dentro del término de tres (3) días siguientes a la comunicación que realice el supervisor.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

5. El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato.
6. Presentar junto con el informe de ejecución, la evidencia necesaria mediante registro fotográfico de los elementos entregados al almacén de la entidad.
7. El contratista deberá cargar en el SECOP II, los informes de cumplimiento presentados al supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución contractual.

C. **TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**
De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución del contrato de **QUINCE (15) DIAS** término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los elementos objeto del contrato se deberán entregar en el Almacén de la Corporación CORMACARENA, ubicado en el barrio San Benito en la dirección Cra. 34 # 22-34- Villavicencio (Meta) – Colombia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
Será el que sea consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en los Estudio previo y Pliego de condiciones, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, equivalente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($149.995.693),** incluido todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número CDP	Fecha Expedición	Código de Cuenta	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3216	18 de noviembre de 2025	2.1.2.02.01.003 2.1.2.02.01.003	$16.247.591 $133.748.102	$149.995.693

D. **FORMA DE PAGO.**
El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

Se realizará UN ÚNICO PAGO del 100% del valor total del contrato, una vez cumplido el objeto contractual en su integridad, cumpliendo las características, cantidades y especificaciones técnicas de las obligaciones requeridas, lo cual debe constar en el acta de recibo a satisfacción

firmada por parte del supervisor, previa verificación por parte del mismo a la finalización del contrato, previo la presentación de la factura o documento equivale, informe de actividades suscrito por el contratista y el supervisor designado, acta de entrada a almacén de la Corporación, acta de terminación y liquidación del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral.

El pago se hará con la presentación de los siguientes documentos:

. Acta de terminación debidamente suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA.
. Acta de liquidación debidamente suscrita por la Corporación, el Supervisor y el Contratista.
. Paz y Salvo: Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión (cuando aplique).

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

E. SUPERVISIÓN

Será designada por el ordenador del gasto de la corporación ante quien deberá responder el contratista. conforme a las reglas definidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Corporación; quien ejercerá las siguientes funciones establecidas en el Manual de Contratación, además de las generales de ley establecidas en la normatividad que regula la contratación estatal:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos de la Corporación.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Corporación.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista, previa acreditación de cumplimiento de los requisitos pactados para ello.
6. Realizar y suscribir las Actas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los Órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

F. FINANCIACIÓN

La Entidad cuenta en el presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con el rubro N° 2.1.2.02.01.003 MATERIALES Y SUMINISTROS (Otros Bienes Transportables, (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo), recursos 2023 PORCENTAJE AMBIENTAL la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($16.247.591) y por el recurso 2222 RB SOBRETASA AMBIENTAL la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($133.748.102) para un total de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($149.995.693),** incluido IVA.

G. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y, por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente.

Nota: La Corporación aclara que, de acuerdo a la naturaleza del bien a adquirir, por lo general a las personas jurídicas denominadas GRANDES CONTRIBUYENTES, no se practica retención en la fuente por IVA.

BUENAS PRACTICAS APLICADAS EN CONTRATACIÓN:

La entidad deja constancia que durante la etapa de planeación y estructuración de los documentos de la etapa precontractual se aplicaron las buenas prácticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente, en donde se utilizaron las herramientas técnicas y metodológicas disponibles con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, evitar requisitos restrictivos y aplicar metodología para el análisis de riesgos.

El suministro de elementos de papelería y útiles de oficina, se encuentra reglamentado principalmente por las normas técnicas colombianas (NTC) emitidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC). (NTC 5029 – NTC6038 – NTC6019 NTC 4436

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

– NTC4080- NTC6039) Estas abarcan aspectos como la medición de archivos, especificaciones para cajas, papel para documentos de conservación total y aspectos ambientales en la fabricación y uso de productos de papel e impresión. Entre otros.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: La Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del área de manejo especial la Macarena "CORMACARENA", en cumplimiento de las políticas de anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1600 de 2024, Decreto 1081 de 2015 y Resolución PS.GJ.1.2.6.25.593 del 27 de junio de 2025, se procedió a publicar en la agina web de la Corporación Cormacarena *"INVITACION A PARTICIPAR EN LA SOLICITUD DE COTIZACIONES PARA LA FIJACION OBJETIVA DE PRECIOS DEL ESTUDIO DE MERCADO"* con el fin de obtener un sondeo de mercado, mediante cotizaciones a empresas que cuentan con idoneidad, capacidad jurídica y técnica para proveer los servicios solicitados, publicado el día 10 de noviembre de 2025, como se detalla a continuación:



Una vez surtido el plazo inicial de tres (3) hábiles para la presentación de las cotizaciones, se recibieron cotizaciones de tres (3) empresas, como se detalla a continuación:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

RAZÓN SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	CORREO ELECTRÓNICO
MGR GROUP OPERATIONAL S.A.S	901.484.261-0	Carol Yuliana Grisales Vega	mgr.operational1@gmail.com>
INVSERSIONES LA GARZA S.A.S	822.007.832-5	Zuly Castro Vargas	licitaciones@lagarza.com.co
INVERSIONES CELERO S.A.S	900.518.164-9	Leidy Carol Durango Sarmiento	inversionescelerosas@gmail.com

Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación objetiva de las condiciones del mercado, evidenciando que se presentaron dentro del término de publicación tres (3) cotizaciones, en consecuencia, se relacionan los precios cotizados y consultados para el análisis de precios de mercado:

ítem	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MGR GROUP OPERATIONAL S.A.S		INVERSIONES LA GARZA S.A.S		INVERSIONES CELERO S.A.S		VALOR PROMEDIO	
				Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	Valor Unit. Con IVA	Valor Total	PROMEDIO Valor Unit. Con IVA	PROMEDIO Valor Total
1	CAJA RESMA TAMAÑO CARTA BLANCA X 10 UNIDADES, DE 500 HOJAS C/U, TAMAÑO 21.6 X 27.9 CENTIMETROS de 75 g/m2	CAJA	80	$ 210.392	$ 16.831.360	$ 236.453	$ 18.916.240	$241.451	$ 19.316.080	$ 229.432	$ 18.354.560
2	TIJERA DE 7 PULGADAS, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE Y MANGO PLASTICO	UNIDAD	24	$ 6.426	$ 154.224	$7.140	$ 171.360	$ 7.497	$ 179.928	$ 7.021	$ 168.504
3	CAJA BOLIGRAFOS PUNTA 0,7 MM COLOR NEGRO X 12 UNIDADES	CAJA	20	$ 11.543	$ 230.860	$ 12.852	$ 257.040	$ 13.090	$ 261.800	$ 12.495	$ 249.900
4	CAJA LAPIZ DE MINA NEGRA HB2 X 12 UNIDADES, DE MADERA MINA No. 2.	CAJA	20	$ 13.800	$ 276.000	$ 15.400	$ 308.000	$ 15.800	$ 316.000	$ 15.000	$ 300.000
5	ALMOHADILLA PARA HUELLA DACTILAR, COLOR NEGRO, DE SECADO RAPIDO	UNIDAD	6	$ 4.165	$ 24.990	$4.641	$ 27.846	$ 4.760	$ 28.560	$ 4.522	$ 27.132
6	NOTAS ADHESIVAS POST IT DE 76 MM X 76 MM CAJA X 12 PAQUETES DE 100 HOJAS IMPORTADO	CAJA	24	$ 45.696	$ 1.096.704	$51.408	$ 1.233.792	$ 52.479	$ 1.259.496	$ 49.861	$ 1.196.664
7	NOTAS AUTOADHESIVAS, PAQUETE POR 100 HOJAS X 4 BLOQUES, TAMAÑO 3,8 X 3,8 CM, COLORES SURTIDOS	CAJA	24	$ 41.293	$ 991.032	$ 46.410	$ 1.113.840	$ 47.243	$ 1.133.832	$ 44.982	$ 1.079.568
8	POS IT Banderitas, Cantidad de blocks: 5., 25 hojas por block. Forma: rectangular. Dimensiones: 4.5cm x 1.2cm	PAQUETE	24	$ 69.853	$ 1.676.472	$ 78.540	$ 1.884.960	$ 80.087	$ 1.922.088	$ 76.160	$ 1.827.840

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

9	HUMEDECEDOR DACTILAR CONTENIDO 14 GR, CAJA CERA CONTAR FOLIOS CAJA X 12 UNIDADES, COLOR BLANCO.	CAJA	6	$ 71.400	$ **428.400**	$ 80.206	$ **481.236**	$ 81.872	$ **491.232**	$ 77.826	$ **466.956**
10	ALMOHADILLA PARA SELLOS Largo 8 Cms, Ancho 12 Cms, Para Sello de Goma Cubierta de Metal Tinta Negra Impresión clara y uniforme Espuma de Fieltro de Alta Absorción	UNIDAD	12	$ 4.522	$ **54.264**	$ 5.117	$ **61.404**	$ 5.355	$ **64.260**	$ 4.998	$ **59.976**
11	CARPETA 4 ALETAS PROPALCOTE 69.5 X 69 TOTALMENTE BLANCA 320 GR, Elaboradas en Material desacidificado Tamaño oficio	UNIDAD	8500	$ 6.783	$ **57.655.500**	$ 7.616	$ **64.736.000**	$ 7.735	$ **65.747.500**	$ 7.378	$ **62.713.000**
12	BOLSA LIGAS SILICONADA X400GR, Resistente al desgaste, al calor e insumos químicos	BOLSA	4	$ 22.967	$ **91.868**	$ 25.704	$ **102.816**	$ 26.299	$ **105.196**	$ 24.990	$ **99.960**
13	LIBRO RADICADOR 200 FOLIOS, 100 hojas rayadas, Encuadernación pasta dura, Tamaño estándar 22 x 33 cm, con gramajes que varían entre 60 y 75 gramos por metro cuadrado	UNIDAD	12	$ 24.395	$ **292.740**	$ 27.489	$ **329.868**	$ 28.084	$ **337.008**	$ 26.656	$ **319.872**
14	CINTA INVISIBLE MAGICA 1 x 33m x19 mm	ROLLO	24	$ 26.537	$ **636.888**	$ 29.869	$ **716.856**	$ 30.345	$ **728.280**	$ 28.917	$ **694.008**
15	BOLSAS TRANSPARENTE PARA PLANOS x 100 PAQUETE, tamaño oficio (21.6 cm x 35.6 cm)	PAQUETE	6	$ 29.274	$ **175.644**	$ 32.963	$ **197.778**	$ 33.439	$ **200.634**	$ 31.892	$ **191.352**
16	CAJA GANCHO LOTERO GRANDE CAJA X 12 UNIDADES, Doble Clip 2, MEDIDA: 51mm MATERIAL: Metálico COLOR: Negro – Plata TIPO: Oficina	CAJA	6	$ 16.422	$ **98.532**	$ 18.564	$ **111.384**	$ 18.921	$ **113.526**	$ 17.969	$ **107.814**
17	CAJA GANCHO LOTERO MEDIANO CAJAX 12 UNIDADES, doble clip 1, peso 5 gr, MEDIDA: 41mm MATERIAL: Metálico COLOR: Negro – Plata TIPO: Oficina	CAJA	6	$ 14.042	$ **84.252**	$ 15.827	$ **94.962**	$ 16.184	$ **97.104**	$ 15.351	$ **92.106**
18	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L121 DE 40ML, COLOR NEGRO, Original	UNIDAD	3	$ 53.074	$ **159.222**	$ 59.619	$ **178.857**	$ 60.809	$ **182.427**	$ 57.834	$ **173.502**
19	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L121 DE 40ML, COLOR AMARILLO, original	UNIDAD	3	$ 53.074	$ **159.222**	$ 59.619	$ **178.857**	$ 60.809	$ **182.427**	$ 57.834	$ **173.502**
20	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L121 DE 40ML, COLOR ROJO,	UNIDAD	3	$ 53.074	$ **159.222**	$ 59.619	$ **178.857**	$ 60.809	$ **182.427**	$ 57.834	$ **173.502**
21	CAJA RESALTADORES Neón Pointer X6, en presentación de 12 unidades. Color: Multicolor, Altura 12 cm.	CAJA	12	$ 36.652	$ **439.824**	$ 41.174	$ **494.088**	$ 42.126	$ **505.512**	$ 39.984	$ **479.808**
22	CAJA TAJALAPIZ METALICO X 24 UNIDADES	CAJA	6	$ 13.804	$ **82.824**	$ 15.470	$ **92.820**	$ 15.708	$ **94.248**	$ 14.994	$ **89.964**
23	PAR PILA AA Alcalina, dimensiones en cm 11x9,5x2	UNIDAD	50	$ 6.664	$ **333.200**	$ 7.497	$ **374.850**	$ 7.616	$ **380.800**	$ 7.259	$ **362.950**
24	PAR PILA AAA Alcalina, dimensiones en cm 11,35x1,19x9,30	UNIDAD	12	$ 4.998	$ **59.976**	$ 5.593	$ **67.116**	$ 5.831	$ **69.972**	$ 5.474	$ **65.688**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

25	Tóner HP original, modelo: CF287X Monocromático, dimensiones 4,8 x 14,7 x 11,11 pulgadas, material: plástico, porcentaje total de reciclaje 100, color tinto: negro.	UNIDAD	6	$ 1.508.801	**$ 9.052.806**	$ 1.695.631	**$ 10.173.786**	$ 1.731.450	**$ 10.388.700**	$ 1.645.294	**$ 9.871.764**
26	Tóner HP original, Modelo: 105 A, Línea: Laser, Color de Tinta: Negro, Rendimiento de páginas: 1000 pág.	UNIDAD	3	$ 387.345	**$ 1.162.035**	$ 435.302	**$ 1.305.906**	$ 444.346	**$ 1.333.038**	$ 422.331	**$ 1.266.993**
27	Tóner HP original, Modelo: CE278 A, Dimensiones del Producto: 5,1 x 14,7x4,5 pulgadas, Rendimientos de Pagina: 2100	UNIDAD	3	$ 470.288	**$ 1.410.864**	$ 528.598	**$ 1.585.794**	$ 539.784	**$ 1.619.352**	$ 512.890	**$ 1.538.670**
28	Tóner HP original, Modelo: CE255 X, Pilas 1AA, Color: Negro, Dimensiones del Producto: 12,32x6,3x15,55 pulgadas, porcentaje total de reciclaje de contenido 100, Tamaño: 1 pack.	UNIDAD	2	$ 1.354.339	**$ 2.708.678**	$ 1.521.891	**$ 3.043.782**	$ 1.553.783	**$ 3.107.566**	$ 1.476.671	**$ 2.953.342**
29	Tóner HP original; Serie: CF258A Monocromático, Rendimiento de páginas: 3000, Dimensiones del Producto: 7,9x14,3x4,1 pulgadas, Numero de Modelo del Producto: 58A	UNIDAD	4	$ 960.806	**$ 3.843.224**	$ 1.079.687	**$ 4.318.748**	$ 1.102.535	**$ 4.410.140**	$ 1.047.676	**$ 4.190.704**
30	Cartucho de Tóner HP 230X, Color: Magenta LaserJet Original, Peso 460gr, Capacidad del Cartucho; Alto Rendimiento (XL), Rendimiento de Paginas: 5500, Medidas: (Ancho 55mm, Alto 289 mm y profundidad 78 mm).	UNIDAD	3	$ 1.820.819	**$ 5.462.457**	$ 2.046.324	**$ 6.138.972**	$ 2.089.402	**$ 6.268.206**	$ 1.985.515	**$ 5.956.545**
31	Cartucho de Tóner HP, Modelo: 230X, Color: Amarillo LaserJet Original, Rendimiento de Paginas: 5500 páginas.	UNIDAD	3	$ 1.820.819	**$ 5.462.457**	$ 2.046.324	**$ 6.138.972**	$ 2.089.402	**$ 6.268.206**	$ 1.985.515	**$ 5.956.545**
32	Cartucho de Tóner HP, Modelo: 230X, Color: Cian LaserJet Original, Rendimiento de páginas: 5500 páginas.	UNIDAD	3	$ 1.820.819	**$ 5.462.457**	$ 2.046.324	**$ 6.138.972**	$ 2.089.402	**$ 6.268.206**	$ 1.985.515	**$ 5.956.545**
33	Cartucho de Tóner HP, Modelo: 230X, Color: Negro LaserJet Original, Rendimiento de Paginas: 7500 páginas, Medidas: (Ancho 55mm, Alto 289 mm y profundidad 78 mm), Peso: 490 kg.	UNIDAD	3	$ 1.640.891	**$ 4.922.673**	$ 1.844.143	**$ 5.532.429**	$ 1.883.175	**$ 5.649.525**	$ 1.789.403	**$ 5.368.209**
34	Cartucho de Tinta Epson, Modelo: 748 XXL, Color: Negro	UNIDAD	4	$ 430.185	**$ 1.720.740**	$ 483.259	**$ 1.933.036**	$ 493.493	**$ 1.973.972**	$ 468.979	**$ 1.875.916**
35	Cartucho de Tinta Epson, Modelo: 748 XXL, Color: Cyan	UNIDAD	4	$ 549.066	**$ 2.196.264**	$ 617.015	**$ 2.468.060**	$ 629.986	**$ 2.519.944**	$ 598.689	**$ 2.394.756**
36	Cartucho de Tinta Epson, Modelo: 748 XXL, Color: Amarillo	UNIDAD	4	$ 549.066	**$ 2.196.264**	$ 617.015	**$ 2.468.060**	$ 629.986	**$ 2.519.944**	$ 598.689	**$ 2.394.756**
37	Cartucho de Tinta Epson, Modelo: 748 XXL, Color: Magenta	UNIDAD	4	$ 549.066	**$ 2.196.264**	$ 617.015	**$ 2.468.060**	$ 629.986	**$ 2.519.944**	$ 598.689	**$ 2.394.756**
38	LIBRO RADICADOR 400 FOLIOS TAMAÑO OFICIO, Material Papel Offset de 60 Gramos, tapa en cartón de 58 Gramos plastificado Tamaño 32.4 cm largo por 21.5 cm de ancho con 2.2 de espesor y un peso de 1.14 kg	UNIDAD	6	$ 45.696	**$ 274.176**	$ 51.408	**$ 308.448**	$ 52.479	**$ 314.874**	$ 49.861	**$ 299.166**

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

39	Etiqueta de Activo Fijo Poliéster Plata 51x25 mm, REQUIERE RIBBON, Rollo C/ 2,500 etiquetas auto adheribles calidad, Centro de 1 pulgada, ROLLO DE ETIQUETAS 51 X 25 MMX 2000 UNIDADES POLIESTER PLATA, Doble rotulo.	ROLLO	1	$ 343.077	$ 343.077	$ 385.560	$ 385.560	$ 393.771	$ 393.771	$ 374.136	$ 374.136
40	PILA 23A 12V x 2, Dimensiones del producto : 6 x 6 x 8 pulgadas; 1,45 Onzas	UNIDAD	6	$ 18.326	$ 109.956	$ 20.587	$ 123.522	$ 21.063	$ 126.378	$ 19.992	$ 119.952
41	ESPECIFICACIONES CAJAS DE ARCHIVO- REF X200 Ref.: Caja Para Archivo Central y de Gestión Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 21 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm. El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Diseño: Incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla.	UNIDAD	600	$ 6.188	$ 3.712.800	$ 7.021	$ 4.212.600	$ 7.140	$ 4.284.000	$ 6.783	$ 4.069.800
42	TORRE CD-DVD X 50 UNID, Capacidad de almacenamiento de 4.7 GB para guardar películas y documentos importantes.	UNIDAD	6	$ 67.711	$ 406.266	$ 76.041	$ 456.246	$ 77.588	$ 465.528	$ 73.780	$ 442.680
43	CD, Velocidad de escritura del disco: 56x Unidades por envase: 100 Su capacidad es de 700MB.	UNIDAD	3	$ 197.659	$ 592.977	$ 222.054	$ 666.162	$ 226.814	$ 680.442	$ 215.509	$ 646.527
44	CINTA ENMASCARAR 48MM X40 MT, Soporte: Película de Papel Crepe Tipo Adhesivo: Caucho sensible a la presión Colores: Beige	UNIDAD	24	$ 18.683	$ 448.392	$ 20.944	$ 502.656	$ 21.420	$ 514.080	$ 20.349	$ 488.376
45	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE ULTRA RESISTENTE 100MX48MM	UNIDAD	24	$ 9.401	$ 225.624	$ 10.591	$ 254.184	$ 10.710	$ 257.040	$ 10.234	$ 245.616
46	CLIP METALICO MARIPOSA X 50 UNIDADES, diámetro del alambre de 1,50 a 1,52 mm, longitud del clip 36 a 38 mm, ancho del clip 37 al 39 mm, capacidad: de 11 a 35 hojas de 75 gr.	UNIDAD	12	$ 4.641	$ 55.692	$ 5.236	$ 62.832	$ 5.474	$ 65.688	$ 5.117	$ 61.404
47	GRAPADORA 2601/2610 OFICINA, METALICA.	UNIDAD	12	$ 19.159	$ 229.908	$ 21.539	$ 258.468	$ 22.134	$ 265.608	$ 20.944	$ 251.328
48	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA X 12 UNIDADES, Grosor del trazo 0.9 mm, Peso y dimensiones: Altura 2 cm Diámetro, 1 cm, Peso:0,2 g	CAJA	12	$ 57.239	$ 686.868	$ 64.260	$ 771.120	$ 65.569	$ 786.828	$ 62.356	$ 748.272
49	BORRADOR MIGA PAN MP20 X 20 UNID	CAJA	12	$ 20.230	$ 242.760	$ 22.729	$ 272.748	$ 23.086	$ 277.032	$ 22.015	$ 264.180

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

50	CAJA CLIPS ESTÁNDAR PEQUEÑO INSTITUCIONAL X100 UNIDADES, Tamaño: 40 mm aproximados, Material: Metálico.	CAJA	100	$ 2.142	$ 214.200	$ 2.499	$ 249.900	$ 2.499	$ 249.900	$ 2.380	$ 238.000
51	ROLLO CINTA RESINA 110MM X 300	ROLLO	1	$ 145.418	$ 145.418	$ 163.506	$ 163.506	$ 166.957	$ 166.957	$ 158.627	$ 158.627
	VALOR TOTAL				**$137.678.517**		**$154.713.356**		**157.595.206**		**$149.995.693**

De acuerdo con lo anterior el presupuesto oficial para adquirir los bienes que se requieren, para el proceso de selección es la suma **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($149.995.693),** incluido IVA y demás costos directos e indirectos que el contrato genere, que se definen en virtud de los costos de legalización contractual que le son exigibles a quien suscribe un contrato con una entidad estatal.

Nota: se adjunta documento de presupuesto oficial suscrito por los profesionales de la subdirección de gestión ambiental.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será una **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.**

Por lo anterior, se deberá observar el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad que permita seleccionar de manera objetiva al contratista que mejor ofrezca sus servicios para esta actividad.

CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

El proponente junto con la propuesta que contenga los documentos técnicos y habilitantes en el aplicativo SECOP II, deberá diligenciar el valor total de su oferta económica.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso.

- Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

- La Corporación no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

- La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la Corporación aproximará al entero inferior.

(Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR"). En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En caso de que los valores ofertados estén exentos o excluidos de I.V.A., deberán indicar claramente la norma tributaria correspondiente.

NOTA: Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE MERCADO, considerando que el precio ofertado no podrá exceder los valores unitarios de uno o más de los ítems establecidos, so pena de RECHAZO.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Se celebrará un contrato con la personal natural, jurídica, consorcio o unión temporal que esté inscrita, clasificada y calificada en el Registro Único de Proponentes, con las capacidades requeridas de acuerdo a las normas de contratación siendo factor de selección lo que determina el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "*Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista",* Que para este caso será el MENOR PRECIO, concordantes con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siendo la mejor propuesta quien ofrezca mejores condiciones de precio.

Ahora bien, la entidad podrá rechazar la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa, en razón a lo descrito en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que reza lo siguiente: ***"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su*

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos PLIEGOS DE CONDICIONES y anexar toda la documentación exigida.

Así mismo, presentará solo una oferta de acuerdo con las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II, contenidas en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en el siguiente enlace (en todo caso es responsabilidad del interesado verificar la última versión de la guía o manual establecida por Colombia Compra Eficiente para dichos efectos)

Los proponentes publicaran su oferta a través de la plataforma transaccional SECOP II, proceso de selección abreviada por Subasta Inversa publicada por Cormacarena.

Los proponentes presentarán el **sobre No. 1**, que contiene los documentos habilitantes señalados en el presente pliego correspondientes a los requisitos de orden jurídico, financiero, experiencia del proponente y técnicos. **El Sobre No. 2**, que deberá contener solamente la oferta económica. Cada uno de los anexos exigidos por la Corporación y que hacen parte de la propuesta, deben encontrarse suscritos por el proponente.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota: Los representantes legales de las personas jurídicas que presenten oferta deben estar previa y debidamente facultados para comprometer a su representada.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

***FUNDAMENTO* JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es de anotar que estos bienes a adquirir por parte de la Corporación, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.

El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Por lo anterior, La Corporación, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 1 y articulo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 (o la norma que lo modifique) a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que para el día de cierre del presente proceso de selección venció el término fijado por el legislador en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, Cormacarena, verificará de manera directa la información de los oferentes interesados de acuerdo a lo contenido en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de Presentar su propuesta. Además, siguiendo lo preceptuado en los Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.1.2.2.5, 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

8. FACTORES HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a la previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgara puntaje.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	**HABIL/ NO HABIL**
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil.
Evaluación técnica	Hábil/ No hábil
Evaluación Financiera	Hábil/ No hábil
Organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	**HABIL/ NO HABIL**

CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Deberá anexar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Declaración de sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso.
4. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Inscripción en el registro único de proponentes, actualizado y en firme.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
13. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
14. Copia de la cédula de ciudadanía.
15. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Certificado de Delitos sexuales
18. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
19. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
20. Compromiso anticorrupción
21. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones

PERSONA JURIDICA:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Declaración de sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso.
4. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Inscripción en el registro único de proponentes en firme.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Formato de declaración de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta. en virtud de la ley 2013 de 2019.
13. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
14. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
15. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Certificado de Delitos sexuales del Representante legal

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

18. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
19. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
20. Compromiso anticorrupción
21. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones.

Parágrafo primero: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

Parágrafo Segundo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

NOTA: para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

La Corporación solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

Parágrafo: No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.

Deberá indicar:

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.

B. Identificación de los integrantes.

C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.

E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.

G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica deberá corresponder al objeto de la futura contratación, que se encuentre en capacidad de celebrar contratos según las disposiciones vigentes y debe contar dentro de su objeto social y/o actividad económica lo relacionado con comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades relacionadas con comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste actividades relacionadas con el objeto del contrato a suscribir, debe contar dentro de su objeto social lo relacionado con actividades de comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades relacionadas con comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio; teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL Y SUBORDINACIÓN

Todas las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, quienes se presenten como proponentes en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el término máximo de tres (3) días hábiles, después del momento en que se cierre el termino para la presentación de ofertas, deberán presentar una declaración formal sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En el caso de proponentes plurales, la verificación deberá realizarse individualmente respecto de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá estar acompañado de la copia de la cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios profesionales.
Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

Personas Naturales
Deberá anexar comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de Pago de la Planilla correspondiente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de CORMACARENA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Corporación para el desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena- CORMACARENA.

- NIT: 822000091-2
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Si la Corporación, llegara a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuvieron de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año. Con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS
Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, CORMACARENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).
Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, CORMARENA verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACION DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS; DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019. artículo 2) literal g.
El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral, en virtud de la ley 2013 de 2019. Artículo 2) literal g.

En cuanto a la Declaración del impuesto sobre la renta, el proponente deberá presentar el formulario No. 110 de la DIAN (Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas, y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones liquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co, según sea el caso.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones

alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DECLARACIÒN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el cual se acredite que no presenta antecedentes por delitos sexuales. De igual forma, deberá presentar autorización para la consulta y verificación de estos antecedentes por parte de CORMACARENA (anexo al pliego de condiciones). El certificado deberá ser expedido por el proponente de persona natural, o por el representante legal del proponente persona jurídica.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **anexo publicado por la entidad**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso de selección Abreviada por subasta inversa, al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el **anexo publicado por la entidad**. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 establece que, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, debe verificar si en el último año anterior al cierre del proceso, el proponente fue sancionado con multa o cláusula penal pecuniaria. Esto se debe verificar en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones, que se describen y justifican a continuación:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia del Proponente se acreditará con la presentación de hasta (02) contratos, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al (100%) del valor del presupuesto oficial; cuyo objeto tenga relación con el SUMINISTRO DE ELEMENTOS PAPELERIA, contratos que hayan sido iniciados, ejecutados y liquidados antes de la fecha de

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

cierre del presente proceso de selección. Este contrato debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Que el presupuesto ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.
2. Que el contrato aportado se haya suministrado o entregado por lo menos cinco (5) de los siguientes elementos: resma de papel, carpeta desacificada 4 aletas, cajas de archivo, tóner para impresoras, huéllero, cinta enmascarar, notas adhesivas, rollo cinta resina, tijeras, bolígrafos.
3. La experiencia específica se verificará con la codificación UNSPSC, verificando que los contratos aportados cuenten con cinco (5) de los códigos indicados, como mínimo hasta el nivel de clase, relacionados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
44	12	21
44	12	18
44	12	17
60	12	11
44	12	20
44	10	31
24	12	15

El proponente deberá acreditar que se haya debidamente inscrito y clasificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio en la especialidad requerida, conforme al contenido y naturaleza de las actividades del contrato a ejecutar; todo lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio deberá encontrarse EN FIRME.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

Para la acreditación de contratos con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato con acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

A. Contratante
B. Objeto del contrato.
C. Actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Valor del contrato
G. Adiciones del contrato
H. Prorrogas del contrato
I. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
J. Número de contacto telefónico fijo y celular.
K. Dirección
L. Correo electrónico de la entidad contratante.
M. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente deberá aportar el contrato y adicional a lo anterior podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. copia de la factura
B. certificación de declaración de IVA del año correspondencia de la factura
C. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: en caso de relacionarse más del número de contratos requeridos para experiencia general en los anexos respectivos, CORMACARENA, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluara solo los primeros contratos, en el orden en que aparezcan relacionados en cada Anexo.

CALIDAD Y CAMBIO DE ELEMENTOS: el oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual se garantice la calidad para los elementos a contratar y si es el caso cambiar aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte, el proveedor efectuara su cambio sin costo alguno para la Corporación.

FICHA TECNICA DE LOS ELEMENTOS El proponente deberá realizar la ficha técnica de todos los elementos que vaya a entregar con la descripción detallada, marca, calidad de cada uno de ellos y foto del elemento. De acuerdo a las siguientes características:

Ítems	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	CAJA RESMA TAMAÑO CARTA BLANCA X 10 UNIDADES, DE 500 HOJAS C/U. TAMAÑO 21.6 X 27.9 CENTIMETROS de 75 g/m2	CAJA	80

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Ítems	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
2	TIJERA DE 7 PULGADAS, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE Y MANGO PLASTICO	UNIDAD	24
3	CAJA BOLIGRAFOS PUNTA 0,7 MM COLOR NEGRO X 12 UNIDADES	CAJA	20
4	CAJA LAPIZ DE MINA NEGRA HB2 X 12 UNIDADES, DE MADERA MINA No. 2.	CAJA	20
5	ALMOHADILLA PARA HUELLA DACTILAR, COLOR NEGRO, DE SECADO RAPIDO	UNIDAD	6
6	NOTAS ADHESIVAS POST IT DE 76 MM X 76 MM CAJA X 12 PAQUETES DE 100 HOJAS IMPORTADO	CAJA	24
7	NOTAS AUTOADHESIVAS, PAQUETE POR 100 HOJAS X 4 BLOQUES, TAMAÑO 3,8 X 3,8 CM, COLORES SURTIDOS	CAJA	24
8	POS IT Banderitas, Cantidad de blocks: 5., 25 hojas por block. Forma: rectangular. Dimensiones: 4.5cm x 1.2cm	PAQUETE	24
9	HUMEDECEDOR DACTILAR CONTENIDO 14 GR, CAJA CERA CONTAR FOLIOS CAJA X 12 UNIDADES, COLOR BLANCO.	CAJA	6
10	ALMOHADILLA PARA SELLOS Largo 8 Cms, Ancho 12 Cms, Para Sello de Goma Cubierta de Metal, Tinta Negra, Impresión clara y uniforme Espuma de Fieltro de Alta Absorción.	UNIDAD	12
11	CARPETA 4 ALETAS PROPALCOTE 69.5 X 69 TOTALMENTE BLANCA 320 GR, Elaboradas en Material desacidificado Tamaño oficio	UNIDAD	8500
12	BOLSA LIGAS SILICONADA X400GR, Resistente al desgaste, al calor e insumos químicos	BOLSA	4
13	LIBRO RADICADOR 200 FOLIOS, 100 hojas rayadas, Encuadernación pasta dura, Tamaño estándar 22 x 33 cm, con gramajes que varían entre 60 y 75 gramos por metro cuadrado	UNIDAD	12
14	CINTA INVISIBLE MAGICA 1 x 33m x19 mm	ROLLO	24
15	BOLSAS TRANSPARENTE PARA PLANOS x 100 PAQUETE, tamaño oficio (21.6 cm x 35.6 cm)	PAQUETE	6
16	CAJA GANCHO LOTERO GRANDE CAJA X 12 UNIDADES, Doble Clip 2, MEDIDA: 51mm, MATERIAL: Metálico, COLOR: Negro – Plata, TIPO: Oficina	CAJA	6
17	CAJA GANCHO LOTERO MEDIANO CAJAX 12 UNIDADES, doble clip 1, peso 5 gr, MEDIDA: 41mm, MATERIAL: Metálico, COLOR: Negro – Plata TIPO: Oficina	CAJA	6
18	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L121 DE 40ML, COLOR NEGRO, Original	UNIDAD	3
19	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L121 DE 40ML, COLOR AMARILLO, original	UNIDAD	3

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Ítems	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
20	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L121 DE 40ML, COLOR ROJO,	UNIDAD	3
21	CAJA RESALTADORES Neón Pointer X6, en presentación de 12 unidades. Color: Multicolor, Altura 12 cm.	CAJA	12
22	CAJA TAJALAPIZ METALICO X 24 UNIDADES	CAJA	6
23	PAR PILA AA Alcalina, dimensiones en cm 11x9,5x2	UNIDAD	50
24	PAR PILA AAA Alcalina, dimensiones en cm 11,35x1,19x9,30	UNIDAD	12
25	Tóner HP original, modelo: CF287X Monocromático, dimensiones 4,8 x 14,7 x 11,11 pulgadas, material: plástico, porcentaje total de reciclaje 100, color tinto: negro.	UNIDAD	6
26	Tóner HP original, Modelo: 105 A, Línea: Laser, Color de Tinta: Negro, Rendimiento de páginas: 1000 pág.	UNIDAD	3
27	Tóner HP original, Modelo: CE278 A, Dimensiones del Producto: 5,1 x 14,7x4,5 pulgadas, Rendimientos de Pagina: 2100	UNIDAD	3
28	Tóner HP original, Modelo: CE255 X, Pilas 1AA, Color: Negro, Dimensiones del Producto: 12,32x6,3x15,55 pulgadas, porcentaje total de reciclaje de contenido 100, Tamaño: 1 pack.	UNIDAD	2
29	Tóner HP original; Serie: CF258A Monocromático, Rendimiento de páginas: 3000, Dimensiones del Producto: 7,9x14,3x4,1 pulgadas, Numero de Modelo del Producto: 58A	UNIDAD	4
30	Cartucho de Tóner HP 230X, Color: Magenta LaserJet Original, Peso 460gr, Capacidad del Cartucho; Alto Rendimiento (XL), Rendimiento de Paginas: 5500, Medidas: (Ancho 55mm, Alto 289 mm y profundidad 78 mm).	UNIDAD	3
31	Cartucho de Tóner HP, Modelo: 230X, Color: Amarillo LaserJet Original, Rendimiento de Paginas: 5500 páginas.	UNIDAD	3
32	Cartucho de Tóner HP, Modelo: 230X, Color: Cian LaserJet Original, Rendimiento de páginas: 5500 páginas.	UNIDAD	3
33	Cartucho de Tóner HP, Modelo: 230X, Color: Negro LaserJet Original, Rendimiento de Paginas: 7500 páginas, Medidas: (Ancho 55mm, Alto 289 mm y profundidad 78 mm), Peso: 490 kg.	UNIDAD	3
34	Cartucho de Tinta Epson, Modelo: 748 XXL, Color: Negro	UNIDAD	4
35	Cartucho de Tinta Epson, Modelo: 748 XXL, Color: Cyan	UNIDAD	4
36	Cartucho de Tinta Epson, Modelo: 748 XXL, Color: Amarillo	UNIDAD	4
37	Cartucho de Tinta Epson, Modelo: 748 XXL, Color: Magenta	UNIDAD	4
38	LIBRO RADICADOR 400 FOLIOS TAMAÑO OFICIO, Material Papel Offset de 60 Gramos, tapa en cartón de 58 Gramos plastificado Tamaño 32.4 cm largo por 21.5 cm de ancho con 2.2 de espesor y un peso de 1.14 kg	UNIDAD	6
39	Etiqueta de Activo Fijo Poliéster Plata 51x25 mm, REQUIERE RIBBON, Rollo C/ 2,500 etiquetas auto adheribles calidad, Centro de	ROLLO	1

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Ítems	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	1 pulgada, ROLLO DE ETIQUETAS 51 X 25 MMX 2000 UNIDADES POLIESTER PLATA, Doble rotulo.		
40	PILA 23A 12V x 2, Dimensiones del producto : 6 x 6 x 8 pulgadas; 1,45 Onzas	UNIDAD	6
41	ESPECIFICACIONES CAJAS DE ARCHIVO- REF X200 Ref.: Caja Para Archivo Central y de Gestión Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 21 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm. El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Diseño: Incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Material: Cajas producidas con cartón Kraft corrugado de pared sencilla.	UNIDAD	600
42	TORRE CD-DVD X 50 UNID, Capacidad de almacenamiento de 4.7 GB para guardar películas y documentos importantes.	UNIDAD	6
43	CD, Velocidad de escritura del disco: 56x Unidades por envase: 100 Su capacidad es de 700MB.	UNIDAD	3
44	CINTA ENMASCARAR 48MM X40 MT, Soporte: Película de Papel Crepe Tipo Adhesivo: Caucho sensible a la presión Colores: Beige	UNIDAD	24
45	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE ULTRA RESISTENTE 100MX48MM	UNIDAD	24
46	CLIP METALICO MARIPOSA X 50 UNIDADES, diámetro del alambre de 1,50 a 1,52 mm, longitud del clip 36 a 38 mm, ancho del clip 37 al 39 mm, capacidad: de 11 a 35 hojas de 75 gr.	UNIDAD	12
47	GRAPADORA 2601/2610 OFICINA, METALICA.	UNIDAD	12
48	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA X 12 UNIDADES, Grosor del trazo 0.9 mm, Peso y dimensiones: Altura 2 cm Diámetro, 1 cm, Peso:0,2 g	CAJA	12
49	BORRADOR MIGA PAN MP20 X 20 UNID	CAJA	12
50	CAJA CLIPS ESTÁNDAR PEQUEÑO INSTITUCIONAL X100 UNIDADES, Tamaño: 40 mm aproximados, Material: Metálico.	CAJA	100
51	ROLLO CINTA RESINA 110MM X 300	ROLLO	1

Nota 1: Las fichas técnicas deben incluir tal cual las especificaciones técnicas exigidas por Cormacarena, marca reconocida de los bienes ofrecidos e ilustración grafica del bien o insumo.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

La información contenida en cada una de las fichas técnicas deberá permitir verificar las condiciones técnicas consignadas en el presente estudio.

Nota 2: Las características técnicas deben ser de la totalidad de los elementos solicitados por la entidad, de lo contrario será causal de rechazo el incumplimiento de lo requerido por la entidad.

MUESTRA FÍSICA

El proponente deberá llegar a las instalaciones de la Corporación, ubicada en la carrera 44c No. 33B-24 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, el día hábil anterior a la presentación de las propuestas, muestras de los siguientes ítems, los cuales deben cumplir las características técnicas descritas en el presente estudio previo:

ITEMS	DESCRIPCION
1	HUMEDECEDOR DACTILAR CONTENIDO 14 GR, CAJA CERA CONTAR FOLIOS CAJA X 12 UNIDADES, COLOR BLANCO.
2	CARPETA 4 ALETAS PROPALCOTE 69.5 X 69 TOTALMENTE BLANCA 320 GR, Elaboradas en Material desacidificado Tamaño oficio
3	CINTA INVISIBLE MAGICA 1 x 33m x19 mm
4	PAR PILA AA Alcalina, dimensiones en cm 11x9,5x2
5	Cartucho de Tinta Epson , Modelo: 748 XXL, Color: Negro
6	ESPECIFICACIONES CAJAS DE ARCHIVO- REF X200 Ref.: Caja Para Archivo Central y de Gestión Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 21 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm. El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Diseño: Incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Material: Cajas producidas con cartón Kraft corrugado de pared sencilla.
7	TORRE CD-DVD X 50 UNID, Capacidad de almacenamiento de 4.7 GB para guardar películas y documentos importantes.

El Oferente debe hacer entrega de las muestras el día hábil anterior al cierre del proceso en la Corporación, con oficio radicado, en el horario de 8:00 am a 10:00 am. Acompañado con las especificaciones técnicas.

Lo anterior con el fin de verificar la calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas y requisitos de los elementos. El oficio de entrega debidamente radicado en la Oficina de la subdirección administrativa y financiera, debe ser aportado con la propuesta dentro del término establecido y la verificación y cumplimiento de las muestras se llevará a cabo en la etapa de evaluación del proceso y dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que, de acuerdo con la información de la SUPERSOCIEDADES los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se establecen de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\right)}$$

De acuerdo a la necesidad planteada, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.
Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Índice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)
Capital de Trabajo

La Corporación calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de liquidez:

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL):} \quad \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- Índice de endeudamiento:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento:} \quad \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- Razón de cobertura de intereses:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA: Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad establece los siguientes indicadores:

- Capital de Trabajo:

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por lo tanto se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

El Capital de Trabajo es calculado y verificado de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

- Patrimonio:

Es el conjunto de bienes propios de una empresa o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no sólo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, ese el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, de acuerdo a las eventualidades que surte en la etapa contractual y post contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

El Patrimonio es calculado y verificado de la siguiente manera:

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del patrimonio.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- Rentabilidad del activo.

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

- Promedio o media aritmética: Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.
- Desviación estándar: se define como la raíz cuadrada de la varianza.
- Rango: Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

INDICADORES ESTABLECIDOS	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.83
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.59
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 2,85
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.15
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.06

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Como lo dispone el decreto 1082 de 2015 "que determina los requisitos habitantes contenidos en RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, con la información financiera contenida en el RUP Por lo anterior, los oferentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y EN FIRME.

Cuando se trate de proponentes plurales serán sumados los valores o acreditaciones de cada uno de los integrantes, sin promediar o porcentualizar.

NOTA: Como lo dispone el decreto 1082 de 2015 que determina los requisitos habitantes contenidos en RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, con la información financiera contenida en el RUP. Por lo anterior, los oferentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y EN FIRME.

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.
Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y apostille. Y el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuaren el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Serán motivo de rechazo de la propuesta, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de Ley 1882 de 2018, los siguientes:

Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.

1. Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

2. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.
3. No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.
4. Cuando no se presente la totalidad de las fichas técnicas con la propuesta.
5. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
6. Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.
7. Incurrir en causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a lo indicado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
8. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
9. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
10. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
11. Cuando la propuesta exceda el 100% del presupuesto oficial, en su versión inicial o luego de hacerse la corrección aritmética.
12. Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
13. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente
14. Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.
15. Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
16. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad o el comité evaluador.
17. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por Cormacarena ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
18. Cuando el proponente no exista jurídicamente a la fecha de presentación de la propuesta, o se evidencie la falsedad o inexactitud de la información sobre su existencia.
19. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por Cormacarena ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

20. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y Cormacarena corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
21. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
22. Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
23. No presentar el documento privado de creación del consorcio o la unión temporal.
24. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
25. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
26. Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
27. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término legal fijado, o habiéndolo hecho no supera las deficiencias advertidas, acorde a los documentos del proceso.
28. Cuando no exista la inscripción en el Registro Único de Proponentes o ésta sea inválida, o contenga datos inexactos o no adquiera firmeza dentro del término legal de traslado del informe de evaluación.
29. Cuando no se consideren las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho Cormacarena.
30. En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en el pliego de condiciones.

Nota: Serán causales de rechazo las demás previstas en el presente pliego y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

Criterio de desempate	**Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021**
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

	documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de

	violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas

	por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893

	de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la

	persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de

	desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

	proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

	(25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

	condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente selección abreviada se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista.

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por Cormacarena, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, Cormacarena publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Subasta Inversa electrónica. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.
El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando Cormacarena lo considere conveniente.
Cormacarena podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN
La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIO
Los proponentes deberán presentar sus propuestas completas, las cuales incluirán la totalidad de los documentos exigidos, con el fin de iniciar la verificación de los requisitos habilitantes, y una Propuesta Inicial de Precio, la cual será abierta al momento del inicio de la Subasta Inversa Electrónica.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Si sólo un oferente resulta habilitado durante el proceso de selección para participar en la subasta, Cormacarena podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial del presente proceso, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., y artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015.

ACTO DE APERTURA Y REVISION DE PROPUESTA ECONÓMICA

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, Cormacarena procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, Cormacarena podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; Cormacarena, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:
Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

Los precios contenidos en la oferta inicial ni los propuestos con lances posteriores están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Se debe diligenciar el Anexo No. 4

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA.

Cuando en el anexo No. 4, el proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por Cormacarena, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, Cormacarena publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Subasta Inversa electrónica. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando Cormacarena lo considere conveniente.

Cormacarena podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

METODOLOGIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA-DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Acto de Apertura y Revisión de Propuesta Económica

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, Cormacarena procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, Cormacarena podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; Cormacarena, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

Tiempo de duración de la subasta y auto extensión
Cormacarena programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial de 5 minutos para que los participantes en el transcurso de este término, puedan realizar los lances de mejora. No obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del Evento, la subasta se auto extenderá. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite de auto extensión.

Conectividad Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. Cormacarena no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Lances de Igual Valor
Cuando dos o más proponentes presentan simultáneamente un lance del mismo valor, la plataforma electrónica tiene la capacidad de establecer cuál proponente envió primero el lance con exactitud de milisegundos.

Margen de Mejora de Ofertas y Numero de Lances Permitidos
En el transcurso de la subasta, cada participante podrá realizar máximo tres lances dentro del término previsto. Se considerará que los lances son válidos si en ellos se realiza una reducción del valor en mínimo un 1% al menor lance anterior, de no cumplirse con este requisito, los lances no serán aceptables. En ese sentido, una vez agotado el tiempo de subasta y de acuerdo al

registro del informe reportado por la plataforma, se revisarán los lances realizados, descartando los que no respetaron el margen mínimo y/o el numero límite de lances permitidos previstos en el presente acápite.

Realizada la verificación anterior, se procederá a adjudicar al oferente que haya realizado la mejor oferta valida, esto es, que haya atendido las condiciones de participación de la subasta descritas en el presente pliego.

Recepción de información
Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
La Entidad Estatal publicara un informe de habilitación de los oferentes, indicando, si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Fallas técnicas

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Plataforma y conexión a internet

- Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.
- Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.
- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.

El sistema de subasta genera un reporte, archivo con extensión PDF, de todo el proceso. Se recomienda tener instalado Adobe Reader u otro programa que permita leer este tipo de archivos

Fijación de aviso de convocatoria y proyecto pliego de condiciones:
De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones serán publicados durante 5 días hábiles según las fechas establecidas en el cronograma. Los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar en el portal de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co.

Se garantiza a través de ésta página la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Observaciones, aclaraciones o correcciones al proyecto de pliego de condiciones:

Dentro del término señalado en el Cronograma de la Contratación, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral, motivo de observación, las cuales deben ser enviadas al portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, las cuales podrán verse reflejadas en el pliego definitivo, siempre y cuando sean relevantes para el proceso.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

CORMACARENA contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas dentro del plazo; mediante documento que será publicado en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Respuesta de la entidad a las observaciones recibidas:

La entidad organizará las observaciones recibidas durante la fijación del proyecto de pliego, y sobre estas procederá a expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de las mismas, precisando en qué casos se genera la modificación al pliego de condiciones o a los demás documentos contractuales. Esta respuesta será publicada en el portal único de contratación estatal (www.colombiacompra.gov.co)

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán valor interpretativo y fuerza vinculante, en consecuencia, deberá la entidad proceder de conformidad.

En todo caso, las observaciones serán resueltas por la entidad, indicando si se aceptan o rechazan y motivará sus decisiones.

Las que sean recibidas en forma extemporánea no comprometen la respuesta inmediata y oportuna de la entidad dentro de la convocatoria, al tratarse de un término preclusivo y perentorio; no obstante, se atenderán bajo las reglas del derecho de petición en la medida en que la carga laboral así lo permita y la respuesta será remitida a la dirección electrónica o física reportada en el escrito, en el evento que no se reporte dirección, la respuesta será publicada en el SECOP II.

Resolución de Apertura:

La Entidad publicará la Resolución que ordena la apertura del proceso, de conformidad con la reglamentación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co así como el texto definitivo del pliego de condiciones y demás documentos de la convocatoria.

Publicación y consulta del Pliego de Condiciones definitivo - Página Web:

Los oferentes contarán hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del Proceso de selección para solicitar aclaraciones y presentar observaciones al pliego de condiciones.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada **UNICAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II** usando el módulo de "**OBSERVACIONES**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

AL PLIEGO DE CONDICIONES O MENSAJES", dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se tramitarán de conformidad con los procedimientos de uso de la plataforma SECOP II en los términos descritos en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que se expida una adenda y ya existan ofertas presentadas dentro de la plataforma, es necesario que los proponentes que presentaron su oferta la retiren y acepten la adenda y luego procedan a presentar de nuevo su oferta, so pena de que el sistema imposibilite la apertura de las ofertas donde no se haya realizado ese procedimiento.

Para más información consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiapcpresentarofertaprovee dorv5.pdf Todas las adendas que se expidan, se harán conforme a la normatividad vigente, y atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.

NO SE RESOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE, POR CORREO ELECTRÓNICO O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA EN ESTE PROCESO, LA INFORMACIÓN QUE LA CORMACARENA RECIBA Y SUMINISTRE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Modificaciones al Pliego de Condiciones:

Cuando lo estime conveniente Cormacarena, de oficio o a solicitud de parte, podrá realizar los ajustes que estime convenientes al pliego de condiciones, los cuales se recogerán en ADENDAS que se publicará en la página web ya citada.

CORMACARENA para garantizar la transparencia y eficiencia de sus convocatorias contractuales, no atenderá consultas personales, ni telefónicas; en éste sentido, solo serán válidas las aclaraciones y adendas emanadas desde la Dirección General, las que serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, incluidas las adendas y aclaraciones efectuadas por la Corporación.

Cierre de la convocatoria - Recepción de Ofertas a través del SECOP II:

El cierre del plazo para presentar ofertas se efectuará de manera automática por la plataforma **SECOP II**. Una vez vencido el término establecido por la entidad en el cronograma para la

presentación de ofertas, la plataforma se cerrará y no permitirá el envío de ofertas. En este evento la entidad procederá con la publicación de la lista de proveedores la cual se constituye como acta de cierre.

Los oferentes deben tener en cuenta dicho plazo y presentar su oferta con la debida antelación previendo el tiempo que necesitan para adjuntar todos los documentos que conforman su oferta. Se recomienda a los interesados en el proceso, revisar con antelación la siguiente Guía de Colombia Compra Eficiente donde se explica el procedimiento para la presentación de las ofertas:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf Si el Proponente decide retirar la oferta antes del cierre deberá seguir el procedimiento definido en la "Guía Rápida para presentación de ofertas en SECOP II" disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Una vez se cumple la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los Proveedores la opción de retiro de ofertas.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta su aceptación al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proyecto requerido, su naturaleza y localización, el espacio físico de trabajo, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo del proyecto al cual oferta; que solicitó y obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a ejecutar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias, en especial las que regulan técnicamente la actividad a ejecutar.

Igualmente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Una vez publicado el informe de evaluación, la Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Las propuestas se presentarán **UNICAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II**. En caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma **SECOP II** los proponentes deberán proceder conforme a la Guia para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II que puede consultarse en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf .

NOTA: En caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma SECOP II, los proponentes podrán usar el correo convocatorias@cormacarena.gov.co.para el envío de los documentos correspondientes.

Los proponentes deberán revisar todo el contenido del Pliego de Condiciones del proceso, a través de la plataforma **SECOP II** y deberán diligenciar y contestar el CUESTIONARIO en su totalidad, adjuntando los documentos soporte correspondiente. De igual manera, los proponentes deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones y adjuntarlos con su propuesta.

La oferta y los documentos que la conforman deben presentarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. Los documentos que se presenten deben ser claros y legibles. La entidad podrá solicitar en cualquier tiempo las aclaraciones o los documentos cuyo contenido presente dudas o no sean comprensibles para la entidad.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al "Área del trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas. La Corporación sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

En el evento en que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, estas serán rechazadas.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecido en el cronograma de la plataforma secop II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de ca uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.

La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Corporación a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

MONEDA DE LA PROPUESTA.
La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.
Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.
El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permis radicada ante el mismo organismo con e lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.

La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección Abreviada, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección Abreviada, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en los anexos del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Convocatoria.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:
• El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas. • Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.

• Cuando se trate de factores de escogencia o ponderables.
• Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.
• Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación
Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.
La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.
El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.
Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma SECOP II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

OFERTA ECONÓMICA.
El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.
- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta los Anexos
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.
- Cuando en el Anexo, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, modifique las especificaciones o cantidades, unidades, medidas, se evaluará la Propuesta como rechazada.

Evaluación de Propuestas y publicación de informe de evaluación:

El Comité Evaluador designado por la Corporación en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co, el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados y los que resulten habilitados para participar en el proceso de la referencia. De este informe se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo, presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, y subsanar lo requerirlo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Corporación lo considere conveniente.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de ofertas, la actuación de la entidad y concretamente del comité evaluador estará sujeta a reserva y no se permitirá la injerencia de los particulares. Sin embargo, una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este y la información de las ofertas, se pondrá a disposición de los oferentes, al tiempo que se atenderán las solicitudes de publicación de las ofertas que hayan sido radicadas en forma previa.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Los proponentes serán responsables de advertir si alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que CORMACARENA mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

En todo caso, CORMACARENA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación de la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que CORMACARENA, publique el informe de evaluación de las ofertas

Decisión de la Convocatoria:

Una vez se publica e anterior documento, se procederá a la decisión de adjudicación o desierta, acorde al procedimiento ya indicado. En el evento de adjudicación se realizará mediante el respectivo acto administrativo motivado, que será notificado al oferente ganador en los términos del art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicado a los demás no favorecidos, a través de la plataforma SECOP II, siguiendo la manifestación expresa contenida en su carta de presentación de la oferta. De igual manera se comunicará la decisión, en los términos indicados, en el evento de declaratoria de desierta.

Firma y Legalización del Contrato:

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá el Contrato por el proponente favorecido y deberá proceder a realizar las acciones exigibles para legalizarlo, dentro de los plazos ya determinados en el mismo. Si se tratare de un proponente plural o conjunto, conociendo las demoras que se tienen en la práctica para lograr el registro Único Tributario, para esa nueva figura, y su posibilidad de tramitarlo con una copia con valor original del acto administrativo de adjudicación (exigencia de los funcionarios de la autoridad tributaria), será posible – a solicitud del adjudicatario – ampliar ese plazo de suscripción hasta por 10 días más, según el término o cita señalado por la autoridad tributaria. No obstante, será de cargo del adjudicatario, la diligencia y cuidado en la observación de los plazos y en la celeridad que se imprima al trámite requerido.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá y legalizará el Contrato por el proponente favorecido.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Si el Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, Cormacarena podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, la decisión se adoptará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante acto administrativo debidamente motivado, en favor del Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad; esto, sin perjuicio de aplicar la causal de inhabilidad e incompatibilidad previste en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

CAPITULO III

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Los estudios integrales de idoneidad (jurídicos, económicos y técnicos) necesarios para la evaluación de las propuestas serán realizados por el comité Evaluador, en las fechas indicadas anteriormente.

Comité Evaluador.

- El jefe y el delegado del área donde surge la necesidad
- El servidor público de la Oficina de Contratación, encargado de la revisión jurídica de los documentos de las diversas ofertas.
- El profesional de las ciencias contables vinculado laboral o contractualmente en la entidad, quien calificara la oferta en su parte financiera.
- El servidor público en que se decida apoyarse.

EL Comité Evaluador podrá solicitar, dentro del término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas, que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta. Igualmente podrá solicitar que se subsanen aquellos documentos o requisitos que tengan ese carácter conforme a las reglas de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores que se presenten. El valor corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción del contrato.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
3.1 Evaluación de las Propuestas.

Se evaluarán las ofertas teniendo como aspectos para tal fin el cumplimiento de requisitos económicos, técnicos y jurídicos de acuerdo a con lo indicado en el Pliego de Condiciones. De igual forma, al momento de la adjudicación el oferente seleccionado debe cumplir con todos los requisitos que de acuerdo con las disposiciones vigentes le dan la calidad de habilitado; de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018.

El Comité Evaluador procederá a evaluar las ofertas, escogiendo la más favorable para la entidad, para lo cual se aplicará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el presente documento.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, frente a los proponentes evaluados. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Dirección General no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, deberá justificarlo en el Acto Administrativo con el que culmine el proceso.

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN
Cormacarena, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto o su delegado, adjudicará el contrato al proponente que haya realizado el menor lance en la subasta inversa electrónica. El acto administrativo por medio del cual se adjudica el contrato será notificado personalmente al proponente favorecido dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la subasta inversa electrónica; este acto es irrevocable y obliga a Cormacarena y al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Cormacarena podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo subasta o cualquier otro tipo de negociación.

DECLARATORIA DE DESIERTA:
La presente selección abreviada se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones.
- Cuando ninguna propuesta resulte HABIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

- Constituir la póliza única de garantía.
- Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones exigidas.
- Atender los requerimientos presentados por CORMACARENA.
- Cumplir con las obligaciones generales y específicas.

CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.
El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de Cormacarena, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Corporación, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Corporación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza a Cormacarena, para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

CLAUSULA DE MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

CADUCIDAD.

Previo requerimiento por escrito, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Oferente favorecido con la adjudicación, deberá suscribirlo con observancia de las normas contractuales, civiles, comerciales, fiscales y administrativas vigentes, dentro del plazo fijado en el cronograma.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

De acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos"*.

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se allega en documento anexo el análisis de Riesgos para el presente Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, y el manual de Colombia Compra Eficiente Así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (Reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

- Probabilidad del Riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

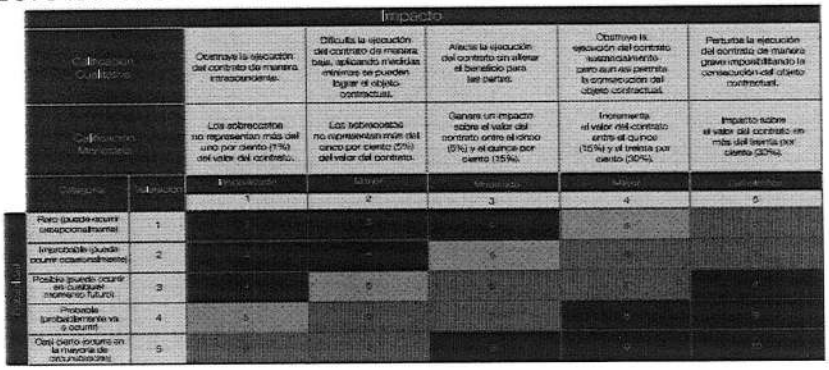
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

	Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO



CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se anexa MATRIZ DE RIESGOS contemplados para el presente proceso contractual.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos.

Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y un (1) año más.

NOTA: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; acorde con lo anterior, se atenderá el análisis realizado en el estudio previo que soporta el presente documento y que ha sido debidamente publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, de manera simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 10 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4; Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis de aplicación de los tratados de Libre Comercio para la presente contratación teniendo como resultado el siguiente:

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Estado		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Exclusión o excepción	Contratación Cubierta
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $208.654.000	Si	No
	México	Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $208.654.000	Si	No
	Perú	Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $396.443.000	Si	No
Canadá		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $241.786.000	Si	No
Chile		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $209.002.000	Si	No
Corea		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $292.117.000	SI	No
Estados AELC		Si	No para adquirir bienes y servicios a partir de $512.246.000	Si	No
Estados Unidos		Si	Si para adquirir bienes y servicios a partir de $241.786.000	Si	No
México		Si	S para adquirir bienes y servicios a partir de $78.920 USD	No	No
Triángulo del Norte	El salvador	Si	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. ($231.872.481)	Si	No
	Guatemala	Si		Si	No
	Honduras	si		Si	No
Unión Europea		Si	No para adquirir bienes y servicios a partir de $505.115.000	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No

DEL DEBIDO PROCESO EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, tanto para la imposición de multas como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o para declarar la caducidad, se dará cumplimiento al principio del Derecho al Debido Proceso, así:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Corporación lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el Jefe Oficina de Contratación o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Corporación decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Jefe Oficina de Contratación o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Así la facultad de imponer tales sanciones, las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones o la pena por incumplimiento, se hará sometiéndose en todo caso a un procedimiento sumario, con respeto de las garantías constitucionales y legales, y del derecho de defensa, contradicción y debido proceso.

Igualmente se podrá declarar el incumplimiento, con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato, y afectar la garantía constituida; o aplicar la caducidad legalmente prevista ante el incumplimiento grave del contratista.

La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por CORMACARENA, en virtud del principio de Auto-tutela Administrativa, por lo que puede realizar compensación con las sumas adeudadas al contratista, afectación y cobro de la garantía, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

ANEXOS PARA DILIGENCIAR DENTRO DEL PLIEGO

ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 828 de 2003
ANEXO 3 - RELACIÓN EXPERIENCIA EXPECIFICA DEL PROPONENTE
ANEXO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 5 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 6 - FICHA TECNICA
ANEXO 7 – CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL
ANEXO 8- DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
ANEXO 9- ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)
ANEXO 10- CERTIFICADO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta.

Referencia: Selección abreviada por Subasta Inversa No. XX XXX. – XXXX

_____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la C.C. Nº. _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI - 012 de 2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA", y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, tales como estudio previo, Pliego de Condiciones, anexo técnico, entre otros de la presente convocatoria pública, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, de igual manera ninguno de los integrantes del grupo de trabajo.
- Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
- Que hemos conocido las adendas a los documentos de la presente convocatoria y que aceptamos su contenido. (SEGÚN APLIQUE)
- Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA aceptamos desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente convocatoria publicadas en el

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

SECOP a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y aquellas que sean remitidas al email registrado en esta carta remisoria.

• Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Vigencia de la propuesta:

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal (Si aplica) _____

D. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar Copia (en caso de que aplique))

No. del NIT _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 828 de 2003

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramente que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales correspondientes – cuando han sido exigibles, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Ciudad y fecha _____

_____

Firma

Identificación No. _____

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

ANEXO No. 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:											
Consecutivo RUP	CONTRATO		CONTRATANTE (Razón Social)	FORMA DE EJECUCIÓN 1	PLAZO DE EJECUCIÓN 2	CONTRATISTA (Razón Social)	INTEGRANTES 3 (Razón Social)	AÑO	VALOR ANUAL EN MILES DE PESOS	VALOR EJECUTADO EN SMMLV	No de folios obrantes en la propuesta
	No.	OBJETO									

1. PARA CADA CONTRATO DEBERÁ INDICARSE SI SE EJECUTO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO ©, O EN UNIÓN TEMPORAL (UT).
2. EL PLAZO DE EJECUCIÓN RELACIONADO DEBE INCLUIR PRORROGAS
3. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBE INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN

AÑO	SMMLV
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	689.455
2015	$644.350
2014	$616.000

OBSERVACIONES
ESTE FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS, LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

CORMACARENA NO TENDRÁ EN CUENTA EL CONTRATO O CONTRATOS QUE PRESENTEN ERRORES U OMISIONES
RECUERDE QUE DEBE RELACIONARSE LOS CONTRATOS CONFORME SE SEÑALE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, UN (1) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONSTITUYEN UN PROPONENTE Y TODOS SUS MIEMBROS DEBEN INCLUIR SU EXPERIENCIA EN ESTE MISMO ANEXO
IMPORTANTE: NO RELACIONE MAS DE DOS (2) CONTRATOS, SON LOS ÚNICOS QUE MIRARÁ EL COMITÉ EVALUADOR. SI RELACIONA MÁS DE 2 SOLO SERÁN CONSIDERADOS LOS 2 PRIMEROS QUE Ud. REFIERA, PARA MANTENER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD CON LOS DEMÁS OFERENTES.

FIRMA _____

FECHA_____

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: DETERMINAR LA PROPUESTA CONFORME A LAS CONDICIONES TECNICAS, Y EL VALOR OFERTADO.

(*) Tener en cuentas si los bienes y/o servicios están o no gravados con IVA y si lo están, a que tarifa está gravado cada ítem.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

NOTA: EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONOMICA DEBERA COINCIDIR CON EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP 2 EN CASO DE DIFERENCIAS PREVALECERA ESTE ULTIMO.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Notas:

1. En ningún caso el valor de cada ítem en la oferta económica puede superar el valor de cada ítem del estudio de mercado realizado por la entidad (INCLUIDA IVA).
2. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
3. El valor total corresponde al valor ofertado por el proponente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los suministros requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.

DATOS DEL PROPONENTE

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NIT
DIRECCIÓN
TELEFONO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

ANEXO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA".

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de CORMACARENA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación, Selección Abreviada por Subasta Inversa No. XXXX-2025
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de CORMACARENA, directamente o a través de sus empleados o contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión del proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa No. XXXXX-2025.
5. Nos comprometemos a revelar información que sobre el proceso de contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI -012-2025, que nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de sus incumplimientos por muestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____

DIRECCIÓN TELÉFONO

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

ANEXO No.6
FICHA TECNICA

El proponente deberá entregar junto a su oferta la ficha técnica de cada uno de los ítems a contratar en idioma castellano, que incluya las especificaciones técnicas, garantía (si aplica), marca de los bienes ofrecidos. La información contenida en cada una de las fichas técnicas deberá permitir verificar las condiciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones.

Ítems	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	CAJA RESMA TAMAÑO CARTA BLANCA X 10 UNIDADES, DE 500 HOJAS C/U, TAMAÑO 21.6 X 27.9 CENTIMETROS de 75 g/m2	CAJA	80
2	TIJERA DE 7 PULGADAS, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE Y MANGO PLASTICO	UNIDAD	24
3	CAJA BOLIGRAFOS PUNTA 0,7 MM COLOR NEGRO X 12 UNIDADES	CAJA	20
4	CAJA LAPIZ DE MINA NEGRA HB2 X 12 UNIDADES, DE MADERA MINA No. 2.	CAJA	20
5	ALMOHADILLA PARA HUELLA DACTILAR, COLOR NEGRO, DE SECADO RAPIDO	UNIDAD	6
6	NOTAS ADHESIVAS POST IT DE 76 MM X 76 MM CAJA X 12 PAQUETES DE 100 HOJAS IMPORTADO	CAJA	24
7	NOTAS AUTOADHESIVAS, PAQUETE POR 100 HOJAS X 4 BLOQUES, TAMAÑO 3,8 X 3,8 CM, COLORES SURTIDOS	CAJA	24
8	POS IT Banderitas, Cantidad de blocks: 5., 25 hojas por block. Forma: rectangular. Dimensiones: 4.5cm x 1.2cm	PAQUETE	24
9	HUMEDECEDOR DACTILAR CONTENIDO 14 GR, CAJA CERA CONTAR FOLIOS CAJA X 12 UNIDADES, COLOR BLANCO.	CAJA	6
10	ALMOHADILLA PARA SELLOS Largo 8 Cms, Ancho 12 Cms, Para Sello de Goma Cubierta de Metal, Tinta Negra, Impresión clara y uniforme Espuma de Fieltro de Alta Absorción.	UNIDAD	12
11	CARPETA 4 ALETAS PROPALCOTE 69.5 X 69 TOTALMENTE BLANCA 320 GR, Elaboradas en Material desacidificado Tamaño oficio	UNIDAD	8500
12	BOLSA LIGAS SILICONADA X400GR, Resistente al desgaste, al calor e insumos químicos	BOLSA	4
13	LIBRO RADICADOR 200 FOLIOS, 100 hojas rayadas, Encuadernación pasta dura, Tamaño estándar 22 x 33 cm, con gramajes que varían entre 60 y 75 gramos por metro cuadrado	UNIDAD	12
14	CINTA INVISIBLE MAGICA 1 x 33m x19 mm	ROLLO	24
15	BOLSAS TRANSPARENTE PARA PLANOS x 100 PAQUETE, tamaño oficio (21.6 cm x 35.6 cm)	PAQUETE	6
16	CAJA GANCHO LOTERO GRANDE CAJA X 12 UNIDADES, Doble Clip 2, MEDIDA: 51mm, MATERIAL: Metálico, COLOR: Negro – Plata, TIPO: Oficina	CAJA	6
17	CAJA GANCHO LOTERO MEDIANO CAJAX 12 UNIDADES, doble clip 1, peso 5 gr, MEDIDA: 41mm, MATERIAL: Metálico, COLOR: Negro – Plata TIPO: Oficina	CAJA	6

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

18	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L121 DE 40ML, COLOR NEGRO, Original	UNIDAD	3
19	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L121 DE 40ML, COLOR AMARILLO, original	UNIDAD	3
20	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L121 DE 40ML, COLOR ROJO,	UNIDAD	3
21	CAJA RESALTADORES Neón Pointer X6, en presentación de 12 unidades. Color: Multicolor, Altura 12 cm.	CAJA	12
22	CAJA TAJALAPIZ METALICO X 24 UNIDADES	CAJA	6
23	PAR PILA AA Alcalina, dimensiones en cm 11x9,5x2	UNIDAD	50
24	PAR PILA AAA Alcalina, dimensiones en cm 11,35x1,19x9,30	UNIDAD	12
25	Tóner HP original, modelo: CF287X Monocromático, dimensiones 4,8 x 14,7 x 11,11 pulgadas, material: plástico, porcentaje total de reciclaje 100, color tinto: negro.	UNIDAD	6
26	Tóner HP original, Modelo: 105 A, Línea: Laser, Color de Tinta: Negro, Rendimiento de páginas: 1000 pág.	UNIDAD	3
27	Tóner HP original, Modelo: CE278 A, Dimensiones del Producto: 5,1 x 14,7x4,5 pulgadas, Rendimientos de Pagina: 2100	UNIDAD	3
28	Tóner HP original, Modelo: CE255 X, Pilas 1AA, Color: Negro, Dimensiones del Producto: 12,32x6,3x15,55 pulgadas, porcentaje total de reciclaje de contenido 100, Tamaño: 1 pack.	UNIDAD	2
29	Tóner HP original; Serie: CF258A Monocromático, Rendimiento de páginas: 3000, Dimensiones del Producto: 7,9x14,3x4,1 pulgadas, Numero de Modelo del Producto: 58A	UNIDAD	4
30	Cartucho de Tóner HP 230X, Color: Magenta LaserJet Original, Peso 460gr, Capacidad del Cartucho; Alto Rendimiento (XL), Rendimiento de Paginas: 5500, Medidas: (Ancho 55mm, Alto 289 mm y profundidad 78 mm).	UNIDAD	3
31	Cartucho de Tóner HP, Modelo: 230X, Color: Amarillo LaserJet Original, Rendimiento de Paginas: 5500 páginas.	UNIDAD	3
32	Cartucho de Tóner HP, Modelo: 230X, Color: Cian LaserJet Original, Rendimiento de páginas: 5500 páginas.	UNIDAD	3
33	Cartucho de Tóner HP, Modelo: 230X, Color: Negro LaserJet Original, Rendimiento de Paginas: 7500 páginas, Medidas: (Ancho 55mm, Alto 289 mm y profundidad 78 mm), Peso: 490 kg.	UNIDAD	3
34	Cartucho de Tinta Epson, Modelo: 748 XXL, Color: Negro	UNIDAD	4
35	Cartucho de Tinta Epson, Modelo: 748 XXL, Color: Cyan	UNIDAD	4
36	Cartucho de Tinta Epson, Modelo: 748 XXL, Color: Amarillo	UNIDAD	4
37	Cartucho de Tinta Epson, Modelo: 748 XXL, Color: Magenta	UNIDAD	4
38	LIBRO RADICADOR 400 FOLIOS TAMAÑO OFICIO, Material Papel Offset de 60 Gramos, tapa en cartón de 58 Gramos plastificado Tamaño 32.4 cm largo por 21.5 cm de ancho con 2.2 de espesor y un peso de 1.14 kg	UNIDAD	6
39	Etiqueta de Activo Fijo Poliéster Plata 51x25 mm, REQUIERE RIBBON, Rollo C/ 2,500 etiquetas auto adheribles calidad, Centro de 1 pulgada, ROLLO DE ETIQUETAS 51 X 25 MMX 2000 UNIDADES POLIESTER PLATA, Doble rotulo.	ROLLO	1
40	PILA 23A 12V x 2, Dimensiones del producto : 6 x 6 x 8 pulgadas; 1,45 Onzas	UNIDAD	6

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

41	ESPECIFICACIONES CAJAS DE ARCHIVO- REF X200 Ref.: Caja Para Archivo Central y de Gestión Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 21 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm. El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Diseño: Incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Material: Cajas producidas con cartón Kraft corrugado de pared sencilla.	UNIDAD	600
42	TORRE CD-DVD X 50 UNID, Capacidad de almacenamiento de 4.7 GB para guardar películas y documentos importantes.	UNIDAD	6
43	CD, Velocidad de escritura del disco: 56x Unidades por envase: 100 Su capacidad es de 700MB.	UNIDAD	3
44	CINTA ENMASCARAR 48MM X40 MT, Soporte: Película de Papel Crepe Tipo Adhesivo: Caucho sensible a la presión Colores: Beige	UNIDAD	24
45	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE ULTRA RESISTENTE 100MX48MM	UNIDAD	24
46	CLIP METALICO MARIPOSA X 50 UNIDADES, diámetro del alambre de 1,50 a 1,52 mm, longitud del clip 36 a 38 mm, ancho del clip 37 al 39 mm, capacidad: de 11 a 35 hojas de 75 gr.	UNIDAD	12
47	GRAPADORA 2601/2610 OFICINA, METALICA.	UNIDAD	12
48	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA X 12 UNIDADES, Grosor del trazo 0.9 mm, Peso y dimensiones: Altura 2 cm Diámetro, 1 cm, Peso:0,2 g	CAJA	12
49	BORRADOR MIGA PAN MP20 X 20 UNID	CAJA	12
50	CAJA CLIPS ESTÁNDAR PEQUEÑO INSTITUCIONAL X100 UNIDADES, Tamaño: 40 mm aproximados, Material: Metálico.	CAJA	100
51	ROLLO CINTA RESINA 110MM X 300	ROLLO	1

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____

DIRECCIÓN TELÉFONO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

ANEXO No. 7
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta

PROCESO: Selección Abreviada por Subasta Inversa No . SASI-012-2025

Los suscritos y , debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de y , manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO o UNION TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-012-2025, que ha abierto esa Entidad para y, por tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio o Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio o Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
A.	%
B.	%
C.	%

1. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal es.
2. El representante del Consorcio o Unión Temporal es:_____, identificado con la cédula deciudadanía número__de_____, quien está expresamente facultado parafirmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución yliquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

3. Denominación del Consorcio o Unión Temporal: _____

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

4. El domicilio del consorcio o Unión Temporal es s: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECCION
TELEFONO
CORREO

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

_____

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO o UNION TEMPORAL

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

ANEXO No. 8
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

Fecha: _____

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta

REF. : **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-012-2025**

Estimados señores:

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

ANEXOS No.9
CRITERIOS DE DESEMPATE
(Decreto reglamentario 1860 de 2021)
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____
Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

	requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____
Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
CORMACARENA
Villavicencio
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Cormacarena

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por **CORMACARENA** de lo siguiente:

CORMACARENA
actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular
Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a CORMACARENA, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

ANEXO No. 10
CERTIFICADO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

Villavicencio, (Meta) XXX de XXX de 202X

Señores;
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta

El suscrito declaro que:

XXXXXXXXXXX, identificada/o con cedula de ciudanía No. XXXXX expedida en XXXXX, actuando en Representación Legal de **XXXXXXX**, identificada tributariamente con Nit. XXXXX y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, me permito informar que la empresa que represento, ni sus socios, ni mi persona nos encontramos incursos en situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

La anterior certificación se refiere al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – No SAMC-XXXX-202X cuyo objeto es "XXXXX", en cumplimiento del artículo **2.1.4.3.2.1. del Decreto D 1600 DE 2024** "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción".

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los XXX (XX) días del mes de XXX del año 202X.

Nombre del proponente: **XXXXXXX**
Nombre del Representante Legal: **XXXXX**
C.C. No. XXXX de XXXXX (XXXX)
No. del Nit: XXXXX
Dirección: XXXXX
Correo electrónico: XXXXXX
Telefax: XXXXXX
Ciudad: Villavicencio – Meta

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA –No. SASI-012-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS REGIONALES DE CORMACARENA"

ANEXO No. 11

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS *(LEY 1918 DE 2018)*

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (Cormacarena) con Nit 822000091-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (04) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en **www.cormacarena.gov.co**, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20___.

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____